
	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO</b>  <b>RED DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL</b>	<b>Código: FO-JU-03</b>
	<b>PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN</b>	<b>Versión: 02</b>
	<b>FORMATO: PLIEGOS DEFINITIVOS</b>	<b>Fecha de aprobación: 27/04/2018</b>  <b>Página 1 de 46</b>

**PROCESO DE CONVIATORIA PÚBLICA No. 003-2021**

PLIEGO DE CONDICIONES

**OBJETO:** CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UN SOFTWARE QUE GARANTICE EL FLUJO DE INFORMACIÓN CONFIABLE EN TIEMPO REAL EN LAS ÁREAS ADMINISTRATIVA Y ASISTENCIAL DE LA ESE RED DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE, CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO - PSFF.

06 DE SEPTIEMBRE DEL 2021


	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO</b>	<b>Código: FO-JU-03</b>
	<b>RED DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL</b>	
	<b>PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN</b>	<b>Versión: 02</b>
	<b>FORMATO: PLIEGOS DEFINITIVOS</b>	<b>Fecha de aprobación: 27/04/2018</b>
		<b>Página 2 de 46</b>

## CAPITULO I

### 1. GENERALIDADES

#### 1.1. RECOMENDACIONES INICIALES

- Lea cuidadosamente el contenido de este documento y siga las instrucciones que en estos términos se estipulan para la elaboración de su propuesta.
- Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.
- Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
- Tenga en cuenta la disponibilidad presupuestal y valor establecido para esta convocatoria.
- Proceda a reunir la información y documentación exigida, y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
- En caso de no asistir personalmente el representante legal al radicar la propuesta, deberá anexar poder personal a la persona que lo valla a realizar en su nombre.
- Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que:
  - a) Sea otorgada a favor de la E.S.E Red de Servicios de Salud de Primer Nivel.
  - b) Como tomador, figure su razón social completa, incluyendo la sigla, esto último siempre y cuando la sigla también figure en el certificado de existencia y representación legal.
  - c) El valor asegurado debe corresponder al fijado en este documento.
  - d) El OBJETO y el NÚMERO de la misma, coincidan con el de la propuesta que presenta.
  - e) Esté suscrito por el TOMADOR-CONTRATISTA AFIANZADO.
  - f) Que se encuentre el recibo de pago de la póliza expedido por la compañía aseguradora.
  - g) Si es consorcio o unión temporal: Nombre o razón social completos de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal y su porcentaje de participación.
- Identifique su propuesta, tanto el original como la copia en la forma indicada en estos Términos de Condiciones.
- Tenga presente la fecha y hora previstas para la entrega de propuestas, EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO.
- Toda consulta deberá formularse por escrito y/o al correo electrónico: jurídica@eseguaviare.gov.co no se atenderán consultas personales ni telefónicas.
- Los proponentes por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella suministren.

	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO</b>	<b>Código: FO-JU-03</b>
	<b>RED DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL</b>	<b>Versión: 02</b>
	<b>PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN</b>	<b>Fecha de aprobación: 27/04/2018</b>
	<b>FORMATO: PLIEGOS DEFINITIVOS</b>	<b>Página 3 de 46</b>

- Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, la ESE red de servicios de salud de Primer Nivel, podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes, esto operará única y exclusivamente si la inexactitud incide en la calificación o permite cumplir un factor excluyente.

## 1.2. VEEDURÍAS CIUDADANAS Y CONTROL SOCIAL

Se convoca a todas las personas o veedurías ciudadanas interesadas en realizar control social en el presente proceso de contratación; con tal fin pueden inscribirse como participantes en este proceso, en calidad de veedor, con la opción correspondiente.


## 1.3. OBJETO

**CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UN SOFTWARE QUE GARANTICE EL FLUJO DE INFORMACIÓN CONFIABLE EN TIEMPO REAL EN LAS ÁREAS ADMINISTRATIVA Y ASISTENCIAL DE LA ESE RED DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE, CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO - PSFF.**


### 1.3.1 DESCRIPCIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

1. Los módulos a adquirir son los siguientes:


<b>MODULOS</b>	
<b>ASISTENCIALES</b>	<b>ADMINISTRATIVOS</b>
<p><b>CITAS MEDICAS:</b> Debe permitir hacer la programación de consultorios según escenarios programados por el área asistencial, que permita generar agenda médica para asignación de la cita a los pacientes que hacen la solicitud de los servicios de salud.</p> <p>❖ <b>Controles:</b> Cumplimiento de citas, disponibilidad de cupos en los consultorios, auditoria de citas con mayor frecuencia y el motivo que la ocasiona, control de citas cumplidas y facturadas, conexión del módulo de citas con facturación, control, de citas on line, control de pacientes por atender, control de demanda inducida donde muestre los ciclos faltantes de Promoción y Mantenimiento de la Salud.</p> <p>❖ <b>Reportes:</b> Citas asignadas, citas anuladas, citas cumplidas, citas incumplidas, oportunidad de citas, listado de agendas, listado de citas on line.</p>	<p><b>Presupuesto:</b> Este módulo debe permitir el flujo de información en los rubros de ingreso y rubros de egreso, expedición de certificado de disponibilidad presupuestal, compromisos (Registro presupuestal), obligaciones, control de presupuesto, cuentas por pagar presupuestales, reportes requeridos por norma y solicitados por el área.</p> <p><b>Facturación:</b> Mediante codificación y parametrización debe permitir la facturación realizada en las diferentes UEN (San José, Retorno, Calamar y Miraflores), de igual forma debe permitir la carga de facturas de las brigadas médicas y los puestos de salud rural donde se prestan los servicios de salud, Debe permitir generar facturación electrónica de forma automática, información según resolución 3374 y sus anexos.</p> <p>Este módulo debe permitir el ingreso de órdenes de servicio, facturas de venta, facturas captadas, facturas por consulta externa, urgencias, ambulatorio, hospitalización y FURIPS.</p>

	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO</b>	<b>Código: FO-JU-03</b>
	<b>RED DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL</b>	<b>Versión: 02</b>
	<b>PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN</b>	<b>Fecha de aprobación: 27/04/2018</b>
	<b>FORMATO: PLIEGOS DEFINITIVOS</b>	<b>Página 4 de 46</b>

<p>❖ <b>Programación:</b> Debe permitir al área de sistemas de la ESE DE 1 Nivel generar reportes según solicitud de las diferentes áreas.</p>	<p><b>Facturación electrónica:</b> Debe de forma automática generar los archivos y enviar la información a la DIAN, generación de código QR, código CUFE.</p> <p><b>Contabilidad - NIIF:</b> Corresponde a la contabilidad de la entidad, debe responder al plan único de cuentas NIIF, allí se cargan de forma automática los comprobantes contables de las acciones realizadas en facturación, inventarios, cuentas por pagar, tesorería, cartera, nómina.</p> <p>Se debe parametrizar los diferentes informes como estados de resultados, balance general, estado flujo de efectivo, estado de cambio en el patrimonio, libros oficiales, entre otros.</p>
<p><b>HISTORIAS CLINICAS</b></p> <p>❖ <b>Consulta externa:</b> Que Permita la captura de información de la atención directa a los pacientes, debe permitir la información de acompañante, motivo de consulta o enfermedad, antecedentes familiares, exámenes físicos, diagnósticos, imágenes diagnósticas, exámenes gineceo obstétricos y todo relacionado con la atención directa del paciente, de igual forma debe cumplir con lo establecido en las políticas de tratamiento de privacidad de la información del paciente.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Permita controlar la Información relacionada con el paciente y acompañante, motivo de consulta, diagnósticos, exámenes físicos, antecedentes, exámenes.</li> <li>- Permita controlar la información requerida para dar cumplimiento a la resolución 4505 y 202 de 2021.</li> <li>- Resolución 3280: Permita el cumplimiento de los lineamientos de la Ruta integral para la promoción y mantenimiento de la salud y en total obligatoriedad del cumplimiento de esta resolución.</li> <li>- Atención extramural: Permita el agendamiento a pacientes domiciliarios y</li> </ul>	<p><b>Suministros e inventarios:</b> Se debe generar el listado de insumos hospitalarios con stock mínimo y máximo de cada artículo, registro de entradas de nuevos suministros, actualización de precios y promedios, debe permitir registro de devoluciones, actualización de Kardex, inventarios, entrega de productos y debe permitir generar informes según requerimientos de la ESE DE 1 NIVEL.</p> <p><b>Farmacia:</b> Mediante la parametrización respectiva de debe permitir generar la farmacia de las diferentes unidades donde se permita el despacho de medicamentos, suministro a pacientes de consulta externa, hospitalizados, traslado de medicamentos, manejo de stock, fechas de vencimiento, códigos CUM, códigos ATC, lotes, registro Invima y permita la carga de medicamento y el suministro de medicamento a pacientes mediante el uso de lectura de código de barras.</p>

	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO</b>	<b>Código: FO-JU-03</b>
	<b>RED DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL</b>	<b>Versión: 02</b>
	<b>PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN</b>	<b>Fecha de aprobación: 27/04/2018</b>
	<b>FORMATO: PLIEGOS DEFINITIVOS</b>	<b>Página 5 de 46</b>

<p>con ayudas tecnológicas como APP, celulares</p> <p>❖ <b>Urgencias:</b> Permita la admisión de urgencias, el Triage, evolución de urgencias, notas de enfermería, debe estar en línea con los módulos de laboratorio, salas quirúrgicas, farmacias contabilidad, cartera y presupuesto.</p> <p>❖ <b>Hospitalización:</b> Su funcionalidad debe iniciar desde admisiones, donde permita registrar el motivo de la consulta, revisión de síntomas, exámenes físicos, diagnósticos, evolución de hospitalización, entre otras particularidades según normatividad vigente.</p> <p>El sistema debe permitir el ingreso según usuario y clave y las credenciales dadas con seguridad en los que respecta a procesos de RX, sala quirúrgica, seguimientos.</p> <p>observaciones: Los módulos asistenciales deben permitir la parametrización respectiva según observaciones y apoyo del área científico- técnico, debe cumplir con lo normado y en especial la resolución 4505 y 3280 respectivamente, estos módulos deben operar en las UEN (San José, Retorno, Calamar, Miraflores y los puestos de salud donde hay médico asignado).</p> <p>❖ <b>Odontología:</b> Permita el manejo de la historia clínica odontológica donde maneje información de placa bacteriana, examen estomatológico, alteraciones periodontales, odontograma, PyP, urgencias, módulo configurable y parametrizable.</p>	<p><b>Tesorería:</b> Este módulo debe permitir el ingreso y el egreso del flujo de caja, recibos de caja, notas débito y crédito, cuentas por pagar, comprobantes de egreso, debe permitir la generación de reportes según requerimientos del área.</p> <p><b>Cartera:</b> Debe producir información de las cuentas por cobrar, edades de cartera, cruce de cartera, generar las cuentas de cobro a las EPS por evento y cápita, debe permitir generar los reportes requeridos por el área de cartera.</p> <p><b>Nomina:</b> Este módulo debe permitir la liquidación de la nómina de los empleados de la ESE DE 1 NIVEL, con los diferentes conceptos a liquidar según normatividad vigente, debe permitir la liquidación de contratos, cargue de provisiones, liquidación de salud, pensión, parafiscales, retención uno y dos, y reportes según requerimientos del área. Debe generar información de nómina electrónica para efectos de cumplimiento a la normatividad expedida por la DIAN, y que permita los ajustes respectivos.</p>
<p><b>PROMOCION Y PREVENCION</b></p>	<p><b>Costos:</b> Este modulo permite toda la operación de los costos directos e indirectos en la operación del Hospital y siempre del seguimiento y de la información para que todos los informes presenten siempre la información requerida en los maestros de Costos a diligenciar por el personal hospital son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• UNIDADES DE PRODUCCIÓN</li> <li>• CLASES DE CENTROS DE COSTOS</li> <li>• CRITERIOS DE DISTRIBUCION</li> <li>• CENTROS DE COSTOS</li> </ul>


	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO</b>	<b>Código: FO-JU-03</b>
	<b>RED DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL</b>	<b>Versión: 02</b>
	<b>PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN</b>	<b>Fecha de aprobación: 27/04/2018</b>
	<b>FORMATO: PLIEGOS DEFINITIVOS</b>	<b>Página 6 de 46</b>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• BASES DE ASIGNACIÓN</li> <li>• CONCEPTOS DE COSTOS</li> <li>• RELACIÓN DE CUENTAS POR CONCEPTO</li> <li>• UNIDADES ASIGNADAS</li> </ul>
	<p><b>Activos fijos:</b> tiene que realizar seguimiento de los activos fijos desde su fecha de compra, carga o inventario, asignación al personal, traslado de responsable, devolución al almacén identificando si está en buen estado o inservible, genera bajas definitivas para los elementos inservibles que se encuentren en el almacén.</p>
	<p><b>Glosas:</b> Debe controlar y hacer seguimiento a las glosas presentadas por las EPS, donde permita llevar la trazabilidad de las facturas, debe permitir el cargue de glosas según resolución 3047, devoluciones de facturas, contestación de glosas y permitir generar los reportes requeridos por el área.</p>
<p><b>APP IPS:</b> Esta herramienta debe integrar información de las UEN con capacidad de ser procesada desde Android, para verificar y constatar estadística tanto numérica como gráfica, esta herramienta implementada debe permitir un chat entre los usuarios de la APP.</p>	
<p><b>Ficha Familiar:</b> Este módulo debe permitir la captura de información de la ficha familiar, debe permitir la parametrización según complejidad poblacional de los afiliados o usuarios de las EPS que requieren servicios de salud, debe ser autónomo y lograr migrar la información al servidor central.</p>	

#### **ESPECIFICACIONES ADICIONALES:**

Los proponentes adicionalmente, deberán cumplir con las siguientes especificaciones:

- **SERVICIOS CONEXOS:** Los costos de los servicios conexos hacen parte del valor presentado por el contratista en su oferta inicial de precio, por lo cual no habrá lugar a reajustes o incrementos por este concepto.
- **TRANSPORTE:** El contratista deberá asumir los gastos de custodia, seguros, almacenaje y transporte de los elementos objeto de esta contratación, hasta el lugar del destinatario final, para este caso sería de las UENS de los municipios de San José del Guaviare, El Retorno, Calamar y Miraflores.
- **INSTALACION, CONFIGURACION, PARAMETRIZACION Y ENTREGA DEL SOFTWARE.** El contratista instalara, configurara, parametrizara y entregara el software en cada municipio del departamento del Guaviare, en las dependencias destino y al funcionario de esta que le sea indicado, por el supervisor del contrato.
- **INDUCCION AL USUARIO.** El contratista deberá concertar y programar capacitaciones E INDUCCIONES en coordinación con el profesional universitario del área de sistemas de la ESE red de servicios de salud, para el personal asistencial, administrativo Y FINANCIERO de la entidad.


	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO</b>	<b>Código: FO-JU-03</b>
	<b>RED DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL</b>	<b>Versión: 02</b>
	<b>PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN</b>	<b>Fecha de aprobación: 27/04/2018</b>
	<b>FORMATO: PLIEGOS DEFINITIVOS</b>	<b>Página 7 de 46</b>

Debe de desarrollar un manual muy didáctico, en digital, en el que se indique al usuario el bien que se está recibiendo, se especifique las características de este, así como las recomendaciones para su operación, manejo y seguridad.

- **TIEMPO DE GARANTIA.** El contratista deberá anexar certificación de los módulos del software así: un (01) año, en la modalidad ON SITE. Se exige que los tiempos de garantía sean contabilizados a partir de la fecha en la cual el supervisor del contrato suscriba el ACTA DE IMPLEMENTADO Y PUESTO EN MARCHA DEL SOFTWARE.
- **SERVICIO DE ATENCION Y SOPORTE A LA ESE RED DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL.** Durante el tiempo de garantía el contratista deberá garantizar la prestación del servicio de atención y soporte a la ESE red de servicios de salud de primer nivel, durante los días de lunes a viernes, en el horario de 07+00 horas hasta las 12+00 horas y de las 14+0 horas hasta las 18+00 horas, en todo caso el contratista debe garantizar el soporte correctivo ON SITE, con un tiempo de respuesta para diagnostico no superior a las cinco (05) horas y para la solución definitiva de tres (03) días hábiles. El contratista en la oferta debe indicar claramente el procedimiento como se solicitará y atenderá el servicio de mantenimiento correctivo. La ESE red de servicios de salud de primer nivel y el contratista mediante documento que suscriban formalmente, establecerá el alcance del compromiso de confidencialidad sobre el manejo de la información y la integridad, uso y protección de los datos contenidos en los discos duros de la ESE red de servicios de salud de primer nivel, a los cuales el contratista tenga acceso con ocasión del contrato que suscriba con la Entidad para proveer el software y los servicios conexos.
- **APOYO TECNICO.** El Apoyo técnico de forma virtual, telefónico y conexión remota después del sexto mes y por el termino de nueve (09) meses más.
- **CENTROS DE SERVICIO.** El contratista deberá allegar los datos del centro de servicio, que ofrezca para la atención de la garantía ON SITE del software ofertado. Para esto debe de relacionarse la dirección, teléfono, correo electrónico, nombre del contacto y nombre de cada centro de servicio. Es necesario tener presente que el servicio de garantía se realizara siempre a través de la firma con quien se adquirió el software. El contratista debe informar el procedimiento para el reporte y atención a la solicitud de garantía. La ESE red de servicios de salud de primer nivel se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el contratista.
- **CATALOGOS.** El contratista deberá suministrar los catálogos correspondientes al software ofrecido en magnético. Los cuales se requieren para precisar y soportar las características técnicas de este. Los catálogos son obligatorios y soportaran todos los ofrecimientos.
- **MANUALES.** En el caso de ser adjudicatario del proceso, deberá hacer entrega de los manuales de instalación y uso del software en medio magnético.
- **LICENCIAS.** La licencia del software se debe entregar al supervisor del contrato en físico.

#### **PLAN DE ENTREGA Y CUMPLIMIENTO.**

- **INSTALACION, CONFIGURACION, INDUCCION Y ENTREGA AL USUARIO FINAL.** A partir de la suscripción del acta de inicio, el contratista contará con un plazo máximo de seis (06)

	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO</b>	<b>Código: FO-JU-03</b>
	<b>RED DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL</b>	
	<b>PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN</b>	<b>Versión: 02</b>
	<b>FORMATO: PLIEGOS DEFINITIVOS</b>	<b>Fecha de aprobación: 27/04/2018</b>
		<b>Página 8 de 46</b>

meses para realizar las actividades de instalación, configuración, parametrización, capacitación y entrega del software adquirido.

- **ENTREGA DE MANUALES Y LICENCIAS.** El contratista entregara al supervisor del contrato los medios magnéticos, manuales y la respectiva licencia en físico.
- **CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION.** Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros, en tal virtud, adoptara todas las medidas necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad el documento ACTA DE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD E INTEGRIDAD DE LA INFORMACION dentro de los diez (10) días siguientes a la suscripción del acta de inicio de la ejecución del contrato.
- **COSTO DEL SOPORTE TECNICO Y MANTENIMIENTO:** El valor de soporte y mantenimiento para el año siguiente no deberá superar el 15% con impuestos incluidos del valor del contrato y los siguientes años incrementará lo autorizado por el gobierno nacional IPC.

#### 1.4. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Que la Red de Servicios de Salud de Primer Nivel, es una Empresa Social del Estado, de conformidad con lo expresado en la Ordenanza No.003 del 22 de enero de 2003, otorgada por la Honorable Asamblea Departamental del Guaviare.

Que la Ley 100 de 1993, les fija a las Empresas Sociales de Estado, reconociendo su calidad de entidades públicas, un régimen especial de contratación, como excepción a la regla general establecida en la ley 80 de 1993, primando la ley 100 de 1993, por ser específica y posterior a la ley 80 de 1993 y regulando todo lo relacionado con el régimen de formación, naturaleza jurídica, organización interna, órganos de dirección y régimen de los actos y contratos.


Los principios constitucionales que rigen la actuación administrativa deben ser aplicables a las Empresas Sociales del Estado, no obstante registrarse por el régimen privado, tendiendo a obtener la transparencia, eficacia, eficiencia y probidad en el manejo de los recursos públicos.

Por esta razón en materia contractual concretamente, a la E.S.E. Red de Servicios de Salud de Primer Nivel, le son aplicables las normas del derecho privado, es decir, el establecido en los Códigos Civil y de Comercio, según lo señala el numeral 6 del Artículo 195 de la ley 100 de 1993 y su concordante, el numeral 6 del artículo 98 del decreto N° 1876 de 1994.

El mencionado artículo 195 de la ley 100 de 1993, establece además que las Empresas Sociales del Estado podrán aunque todos sus contratos se rijan por las normas del derecho privado, de manera discrecional utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación Pública, es decir, que cuando la entidad lo estime conveniente podrá de manera discrecional utilizar las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilaterales, caducidad administrativa, entre otras.

La resolución 909 de 2017 que corresponde a las políticas de seguridad de la información, modelo de flujo de información y planes de contingencia, allí se describe el tratamiento de la información



	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO</b>	<b>Código: FO-JU-03</b>
	<b>RED DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL</b>	<b>Versión: 02</b>
	<b>PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN</b>	<b>Fecha de aprobación: 27/04/2018</b>
	<b>FORMATO: PLIEGOS DEFINITIVOS</b>	<b>Página 9 de 46</b>

en lo que respecta a la integridad, disponibilidad, confidencialidad, sistemas criptográficos y en especial la seguridad en el flujo de y transporte de la información.

Ley 603 de 2000, ley estatutaria 1581 de 2012, ley 1712 de 2014 y la norma técnica NTC27001 de 2006.

Resolución 100.2.3.911 de 2019 "Política de protección de datos personales y atención al ciudadano.

Resolución 100.2.3.909 "PETI, plan estratégico de tecnología de la información".

Que la E.S.E Red de Servicios de Salud de Primer Nivel, se regula contractualmente por el Acuerdo 04 del 05 de abril del año 2021 (Estatuto de Contratación).

### 1.5. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección que se iniciará será mediante la modalidad de Convocatoria Pública, para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y la Empresa Social del Estado seleccione la propuesta más favorable, de conformidad con el informe presentado por el Comité Técnico Evaluador.

### 1.6 HORA Y LUGAR DE CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO


Para todos los efectos del presente proceso de selección, en especial para la apertura y el cierre del proceso, se tomará como referencia la hora legal colombiana certificada por la Superintendencia de Industria y Comercio. Los documentos del proceso podrán ser consultados en el portal único de contratación SECOP, [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) y en la pagina de la entidad [www.eseguaviare.gov.co](http://www.eseguaviare.gov.co) o directamente en la oficina Jurídica la E.S.E Red de Servicios de Salud de Primer Nivel ubicada en la carrera 22 No. 19-20 Barrio Bello Horizonte en el municipio de San José del Guaviare, en el horario comprendido entre las 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:00 pm de Lunes a Viernes, según cronograma establecido.

### 1.7 CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso se radicará directamente en la oficina Jurídica de la E.S.E Red de Servicios de Salud de Primer Nivel, ubicada en la carrera 22 No. 19-20 Barrio Bello Horizonte en el municipio de San José del Guaviare o a la siguiente dirección de correo electrónico: [juridica@eseguaviare.gov.co](mailto:juridica@eseguaviare.gov.co) indicando siempre que el número de proceso corresponde a la Convocatoria Pública N° 001 de 2021.

### 1.8 CRONOGRAMA DEL PROCESO


	DESCRIPCIÓN	FECHA Y HORAS	LUGAR
1	Respuesta Observaciones a los términos de condiciones definitivos	06 DE SEPTIEMBRE DEL 2021	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> <a href="http://www.eseguaviare.gov.co">www.eseguaviare.gov.co</a>

	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO</b>	<b>Código: FO-JU-03</b>
	<b>RED DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL</b>	<b>Versión: 02</b>
	<b>PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN</b>	<b>Fecha de aprobación: 27/04/2018</b>
	<b>FORMATO: PLIEGOS DEFINITIVOS</b>	<b>Página 10 de 46</b>

2	Publicación Adendas en caso de modificación al pliego de Condiciones.	06 DE SEPTIEMBRE DEL 2021	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> <a href="http://www.eseguaviare.gov.co">www.eseguaviare.gov.co</a>
3	Recepción y apertura de propuestas	10 DE SEPTIEMBRE DEL 2021 HASTA LAS 10+00 HORAS	Oficina de Jurídica y contratación de la ESE red de servicios de salud de primer nivel, ubicada en la Carrera No 22 No. 19-20, Barrio Bello Horizonte, San José del Guaviare
4	Cierre de la convocatoria publica	10 DE SEPTIEMBRE DEL 2021	
5	Evaluación de las propuestas	13-14-15 DE SEPTIEMBRE DEL 2021	Sala de juntas de la ESE red de servicios de salud de primer nivel
6	Publicación de las evaluaciones de las propuestas e informe del comité asesor evaluador	16 DE SEPTIEMBRE DEL 2021	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> <a href="http://www.eseguaviare.gov.co">www.eseguaviare.gov.co</a>
7	Observaciones y/o Oportunidad de subsanación a oferentes conforme a criterios preestablecidos	20 DE SEPTIEMBRE DEL 2021 HASTA LAS 12+00 HORAS	Carrera No 22 No. 19-20, Barrio Bello Horizonte, San José del Guaviare <a href="mailto:juridica@eseguaviare.gov.co">juridica@eseguaviare.gov.co</a>
8	Respuesta observaciones por parte del comité evaluador	22 DE SEPTIEMBRE DEL 2021	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> <a href="http://www.eseguaviare.gov.co">www.eseguaviare.gov.co</a>
	Resolución de adjudicación o de declaratoria de desierta	22 DE SEPTIEMBRE DEL 2021	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> <a href="http://www.eseguaviare.gov.co">www.eseguaviare.gov.co</a>
9	Comunicación y notificación de la resolución de adjudicación o de declaratoria de desierta	22 DE SEPTIEMBRE DEL 2021	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> <a href="http://www.eseguaviare.gov.co">www.eseguaviare.gov.co</a>
10	Firma del contrato	23 DE SEPTIEMBRE DEL 2021	Carrera No 22 No. 19-20, Barrio Bello Horizonte, San José del Guaviare <a href="mailto:juridica@eseguaviare.gov.co">juridica@eseguaviare.gov.co</a>

### 1.9 PUBLICACION Y TERMINOS DE CONDICIONES EN PÁGINA WEB

Los presentes términos de condiciones, serán publicados con sus respectivas adendas si las hubiere en la página Web [www.eseguaviare.gov.co/contratos](http://www.eseguaviare.gov.co/contratos) y en la página web del SECOP.

	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO</b>  <b>RED DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL</b>	<b>Código: FO-JU-03</b>
	<b>PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN</b>	<b>Versión: 02</b>
	<b>FORMATO: PLIEGOS DEFINITIVOS</b>	<b>Fecha de aprobación: 27/04/2018</b>  <b>Página 11 de 46</b>

## 1.10 PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

La Oficina Jurídica de la E.S.E Red de Servicios de Salud de Primer Nivel, se encargará de la logística para la recepción de las propuestas en el día y la fecha señalada en el cronograma descrito anteriormente. En el día, la hora y lugar establecido se recibirán las propuestas presentadas, en un original debidamente foliada y una copia digital, acompañadas de una carta de presentación de la propuesta (Anexo No. 1), para lo cual el Asesor Jurídico, diligenciará el acta de cierre en donde se dejará constancia de las propuestas recibidas.

En caso de no asistir personalmente el representante legal al radicar la propuesta, deberá anexar poder personal a la persona que lo valla a realizar en su nombre.

En dicha acta se consignará la información de cada propuesta (nombre del proponente, número de identificación, carta de presentación, garantía de seriedad, si la hay, número de folios que la integran).

No se evaluarán propuestas que sean entregadas sin radicar y después de la fecha y hora fijada, estas propuestas serán devueltas al oferente sin evaluar.


El proponente debe entregar la propuesta en sobres separados los cuales se distinguirán así:

- **SOBRE UNO: DOCUMENTOS HABILITANTES**, es la propuesta conformada con los documentos de orden jurídico, técnico y financiero, la cual debe ser presentada en original y una copia magnética, los dos sobres deben estar cerrados en forma inviolable y marcados con el nombre de documentos habilitantes.
- **SOBRE DOS: PROPUESTA ECONÓMICA**. Contiene el valor de la propuesta económica y se debe presentar únicamente en un sobre que contenga el documento original de manera impresa, esta deberá contener la sumatoria de todos los valores que demande el desarrollo del objeto contractual, el sobre debe ser cerrado en forma inviolable y marcado con el nombre de propuesta económica.

El sobre marcado "ORIGINAL" deberá contener el original completo de la propuesta y el original de los anexos en ella relacionados, debidamente foliados y sin la inclusión de hojas en blanco o con numeración repetida. Este sobre será abierto durante el acto de cierre de la convocatoria. La copia magnética deberá contener, copia completa de la propuesta original y sus anexos. No se tendrá en cuenta información que se incluya en las copias, que no conste en el original.

En caso de discrepancias entre los documentos y anexos del original y las copias de la propuesta, para todos los efectos prevalecerá la información contenida en el original. Los documentos y certificaciones que hacen parte de la propuesta y que son emitidas en idioma diferente al castellano, se deben presentar en el idioma de origen y traducidas al castellano.

En la propuesta no se deben colocar, pegar, recortar, sobreponer elementos como propaganda, cintas, fotos, autoadhesivos que alteren o impidan conocer su información original. Las propuestas se presentarán sin borrones, tachaduras o enmendaduras a menos que se haga la respectiva salvedad por escrito, la cual se entiende hecha con la firma del proponente o del representante legal debidamente autorizado para ello. La propuesta debe estar firmada por el proponente.

	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO</b>  <b>RED DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL</b>	<b>Código: FO-JU-03</b>
	<b>PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN</b>	<b>Versión: 02</b>
	<b>FORMATO: PLIEGOS DEFINITIVOS</b>	<b>Fecha de aprobación: 27/04/2018</b>  <b>Página 12 de 46</b>

Si se trata de una persona jurídica, consorcio o unión temporal, debe suscribirla el respectivo representante legal, con autorización legal para ello. Una vez presentadas, las propuestas no podrán ser adicionadas, modificadas o reemplazadas.

La ESE red de servicios de salud de Primer Nivel, no se hace responsable por la no apertura de una propuesta, que no esté presentada y rotulada como aquí se especifica o que no sea entregada en el sitio señalado, dentro de los términos establecidos y antes de la hora de cierre.

La ESE red de servicios de salud de Primer Nivel, no será responsable por no abrir, o abrir cualquier propuesta incorrectamente dirigida o sin la identificación señalada. Por el hecho de presentar la propuesta, el proponente acepta las condiciones y especificaciones de los términos de condiciones y de sus anexos, al igual que de cualquier modificación que realice la ESE de Primer Nivel durante el proceso, modificaciones que se harán siempre mediante adenda.

Las propuestas no seleccionadas podrán ser retiradas por parte del proponente mediante solicitud escrita durante los tres meses siguientes al cierre de la presente convocatoria, caso contrario, la ESE red de servicios de salud de Primer Nivel dispondrá de ellas para su eliminación.


#### **1.11 CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

- 1.11.1. La propuesta debe redactarse en idioma castellano y debe ser presentada en escrito elaborado a máquina o en cualquier medio electrónico. Los costos en que incurra el proponente para la presentación de la propuesta serán a cargo del mismo.
- 1.11.2. La propuesta deberá ser presentada en original y una copia en medio magnética. Para lo cual el oferente deberá describir claramente los servicios e indicar su valor ofertado.
- 1.11.3. La propuesta debe estar firmada por el representante legal y por el apoderado constituido para el efecto según el caso.
- 1.11.4. No se aceptarán propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones ni solicitudes de aclaraciones presentadas con posterioridad a la entrega de la propuesta.
- 1.11.5. La oferta no podrá ser presentada de manera parcial.
- 1.11.6. Se deberá cotizar las cantidades sin sobrepasar el presupuesto asignado.
- 1.11.7. PARTICIPANTES: Podrán participar como oferentes y/o proponentes las personas naturales (consideradas legalmente capaces) y personas jurídicas nacionales, que se encuentren debidamente registrados ante la Cámara de Comercio, cuyo objeto social tenga relación directa con el objeto del contrato y que la duración de la sociedad no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.

#### **1.12. CAUSALES DE RECHAZO:**

Habrá lugar al rechazo o no admisión de propuestas cuando:

1. Cuando NO haya sido presentada en la fecha y lugar señalada en el plazo de presentación de ofertas y con posterioridad a la hora indicada en el cronograma del presente proceso de selección.
2. Cuando el objeto social del proponente o de la totalidad de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal no esté relacionado con el objeto de la contratación.
3. Cuando la duración de la sociedad (persona jurídica, consorcio o unión temporal) es inferior a la duración del contrato y un (1) año más.
4. Cuando no se presente con la propuesta la garantía de seriedad de la oferta.

	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO</b>	<b>Código: FO-JU-03</b>
	<b>RED DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL</b>	<b>Versión: 02</b>
	<b>PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN</b>	<b>Fecha de aprobación: 27/04/2018</b>
	<b>FORMATO: PLIEGOS DEFINITIVOS</b>	<b>Página 13 de 46</b>

5. Cuando el oferente se encuentre en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a la ESE de Primer Nivel.
6. Cuando el oferente se encuentra en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
7. Cuando el valor total propuesto por el oferente ajustado al peso sea mayor al 100% del valor del Presupuesto Oficial o el valor asignado para cada una de las actividades luego de la corrección aritmética.
8. Cuando para este mismo concurso se presenten varias propuestas por el Proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, probable documentalmente.
9. Cuando el Proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y/o multado y la ESE corrobore que dicha información no es veraz.
10. La no presentación completa de los documentos exigidos en los términos de condiciones, que no sean objeto de subsanación, tal y como se establece en el pliego de condiciones.
11. Cuando la Entidad solicite al proponente subsanar y éste no lo haga en el término o plazo establecido para el efecto.

### 1.13. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación de las propuestas, se efectuará a través del Comité de contratación. El Comité de contratación verificará el cumplimiento de los requisitos legales y contenidos en los términos de condiciones, y de ser necesario dará un término perentorio en condiciones de igualdad para que los oferentes aclaren o subsanen, de acuerdo con los criterios previamente establecidos.

Las evaluaciones jurídica, financiera, económica y técnica, son responsabilidad de cada uno de los miembros del Comité Evaluador del respectivo proceso de selección, quienes deberán rendir el informe escrito e individual en el cual sustentará en forma, detallada y completa, la evaluación realizada a cada una de las propuestas, los documentos analizados y evaluados, así como las observaciones a que hubiere lugar.


Una vez surtida la evaluación, el comité evaluador mediante escrito respaldado con el informe de evaluación, lo remitirá para lo de su competencia al Gerente de la entidad.

Deberá utilizarse el mecanismo de presentación de propuestas técnicas y económicas en sobres separados, para que sean objeto de verificación y evaluación secuencial, en dos (2) etapas separadas.

En la primera etapa, se verificarán, las condiciones de participación y los requerimientos verificables de la propuesta, para determinar y establecer los proponentes hábiles para participar en la etapa de calificación y clasificación del proceso de selección. El dictamen del comité de contratación tendrá carácter preclusivo de esta etapa.

En la segunda etapa, se examinarán únicamente las propuestas económicas, sin que haya lugar a reabrir el debate sobre el proceso de verificación y los resultados de la primera etapa. En la segunda etapa se aplicarán los criterios de calificación y clasificación de las propuestas según los parámetros establecidos en el pliego de condiciones, para determinar el orden de elegibles.

Los Resultados de las evaluaciones para conocimiento de los participantes serán publicada en la página [www.eseguaviare.gov.co/contratos](http://www.eseguaviare.gov.co/contratos) y en la página del SECOP.

	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO</b>  <b>RED DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL</b>	<b>Código: FO-JU-03</b>
	<b>PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN</b>	<b>Versión: 02</b>
	<b>FORMATO: PLIEGOS DEFINITIVOS</b>	<b>Fecha de aprobación: 27/04/2018</b>
		<b>Página 14 de 46</b>

#### **1.14. OPORTUNIDAD DE SUBSANACION A OFERENTES CONFORME CRITERIOS PREESTABLECIDOS.**

El Comité de Contratación, podrá solicitar que se subsanen documentos, que se aclare o amplíe la información allegada, siempre y cuando dichos documentos sean de carácter formal y no afecte la evaluación propiciando desigualdad entre los oferentes.

#### **1.15. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN**

Las observaciones al informe de evaluación pueden hacerse por medio magnético o impreso, y aquellas que se remitan en medio físico deberán ser radicadas y entregadas inmediatamente con voz de alerta a la oficina jurídica, para que el Comité Evaluador de respuesta en el tiempo previamente establecido y proceder a la publicación de las respuestas. De acuerdo con las observaciones y solicitudes presentadas por los proponentes, el Comité Evaluador analizará las mismas y responderá cada una de estas, y de ser pertinente modificará o ratificará el informe de evaluación.

#### **1.16. ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO**

Una vez analizadas las propuestas el Comité de Evaluación pasará a la gerencia el resultado para la toma de decisión correspondiente para que este adjudique el respectivo contrato.

Para el presente proceso la adjudicación se hará en forma PARCIAL, para lo cual se adjudicará por ítems a aquellos proponentes que oferten los precios más bajo por cada ítem.

De conformidad con el Estatuto de Contratación de la ESE Red de Servicios de Salud de Primer Nivel, de solo presentarse una propuesta o solo uno de los oferentes supera el proceso, se podrá suscribir con este el respectivo contrato, y de no obtenerse la oferta de todos los ítems, se declarará parcialmente desierta la presente invitación sobre los bienes no cotizados.

De conformidad con el Estatuto de Contratación de la E.S.E Red de Servicios de salud de Primer Nivel, de solo presentarse una propuesta o solo uno de los oferentes supera el proceso, se podrá suscribir con este el respectivo contrato.


#### **1.17. ELABORACIÓN Y EXPEDICIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O DE DECLARATORIA DE DESIERTA.**

El responsable del proceso con el apoyo de la Asesoría Jurídica, elaborará el proyecto de resolución de adjudicación o declaratoria de desierta del proceso de selección, quien a su vez lo presentará para la firma del Ordenador del Gasto.

#### **1.18. NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O DE DECLARATORIA DE DESIERTA**

En la página WEB de la ESE red de servicios de salud de Primer Nivel, notificará el contenido de la resolución de adjudicación de la convocatoria al proponente adjudicatario y se comunicará a los no favorecidos.

#### **1.19. PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O DE DECLARATORIA DE DESIERTA**

	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO</b>	<b>Código: FO-JU-03</b>
	<b>RED DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL</b>	
	<b>PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN</b>	<b>Versión: 02</b>
	<b>FORMATO: PLIEGOS DEFINITIVOS</b>	<b>Fecha de aprobación:</b> <b>27/04/2018</b>
		<b>Página 15 de 46</b>

El responsable de esta etapa contractual, efectuará la publicación de la resolución de adjudicación o declaratoria de desierta en la página WEB.

#### 1.20. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial estimado previsto por La Entidad para la presente Invitación Pública es de un total de **CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE** (\$464.100.000 M/CTE), valor que incluye todos los impuestos nacionales a que haya lugar.

La Entidad, no asume responsabilidad alguna por el mal uso que el proponente haga del presupuesto oficial estimado, para la realización de sus cálculos económicos.

La presente Convocatoria Pública se encuentra amparada por el certificado de disponibilidad presupuestal número 566 con cargo al rubro **230201019802** otros gastos por adquisición y/o producción de equipos materiales suministros y servicios propios del sector – EQUIP. TECNO.PSFF.

La propuesta económica, no podrá superar el valor estimado para el contrato que se pretende celebrar.


#### 1.21. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba tendrá un término de seis (06) meses, que se contarán a partir del ACTA DE INICIO la cual se suscribirá previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

La vigencia inicia desde la suscripción del contrato y contiene el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más para efectos de su liquidación.

#### 1.22. GASTOS

Los costos y/o gastos para la adjudicación del objeto del contrato, corren por cuenta del proponente y deben incluirse dentro del valor de la oferta. Los precios de la propuesta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de esta y una vez suscrito el contrato se mantendrán fijos, durante la ejecución, prórrogas y adiciones. Al formular la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todas las contribuciones fiscales y parafiscales (impuestos, tasas, etc.) establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales.

	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO</b>	<b>Código: FO-JU-03</b>
	<b>RED DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL</b>	
	<b>PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN</b>	<b>Versión: 02</b>
	<b>FORMATO: PLIEGOS DEFINITIVOS</b>	<b>Fecha de aprobación: 27/04/2018</b>
		<b>Página 16 de 46</b>

## CAPITULO II


### 2. REQUISITOS HABILITANTES

El proponente deberá presentar la totalidad de documentos exigidos a continuación:


#### 2.1. DOCUMENTOS JURÍDICOS (CUMPLE / NO CUMPLE).

2.1.1	<b>CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</b>	Presentar la propuesta directamente o por intermedio de su agente comercial, mandatario o persona legalmente autorizada para el efecto, de acuerdo con la ley. Dicha propuesta debe estar firmada por la persona legalmente autorizada para ello para lo cual deberá diligenciar el Anexo No. 1 carta de Presentación de la Propuesta.
2.1.2	<b>CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO</b>	Podrán participar las personas naturales o jurídicas privadas que presten este tipo de servicio, individualmente, en consorcio o en unión temporal, los cuales deberán acreditar su existencia y representación legal a través del certificado de inscripción de persona natural o del certificado de existencia y representación legal, según sea el caso, expedidos por la Cámara de Comercio de su domicilio con fecha de expedición igual o inferior a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha prevista para la entrega de propuestas, y la vigencia de la empresa ofertante debe ser superior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Deberá constar su existencia, objeto, vigencia y cuya inscripción o constitución como persona natural o jurídica ante la Cámara de Comercio del respectivo domicilio, deberá haberse realizado con una antelación de mínimo seis (06) meses, el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para ejecutar su actividad mercantil. En caso que el representante legal no tenga las facultades para comprometerse en la negociación, deberá presentar autorización de la Junta Directiva u órgano competente autorizado para su participación. El objeto social de este certificado debe corresponder a Empresas del Sector de la Construcción. Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar su inscripción o constitución como persona natural o jurídica ante la Cámara de Comercio, y para el cumplimiento de la exigencia del objeto social cada integrante deberá cumplir con el objeto solicitado.
2.1.3	<b>CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, FISCALES, DISCIPLINARIOS Y</b>	Anexar el Certificado de Antecedentes Judiciales y certificado registro nacional de medidas correctivas RNMCM, expedido por la Policía Nacional de Colombia, el Certificado de Antecedentes Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República y el Certificado de antecedentes disciplinarios, emitido por la




	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO</b>	<b>Código: FO-JU-03</b>
	<b>RED DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL</b>	
	<b>PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN</b>	<b>Versión: 02</b>
	<b>FORMATO: PLIEGOS DEFINITIVOS</b>	<b>Fecha de aprobación: 27/04/2018</b>
		<b>Página 17 de 46</b>


	<b>REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS</b>	<p>Procuraduría General de la Nación, correspondientes al proponente (persona natural o jurídica) y su representante legal, el cual tendrá fecha de expedición no superior a un (1) mes contados a partir de la fecha de entrega de propuestas. Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe cumplir con este requisito.</p> <p>Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe cumplir con el requisito. En el evento que el proponente no presentará los antecedentes disciplinarios solicitados dentro de su propuesta, la E.S.E Red de servicios de salud de primer nivel, podrá obtenerlos a través de las páginas electrónicas de las organizaciones de control que los expide. Si por cualquier motivo no es posible obtenerlos por este medio se tendrán como no presentados.</p>
2.1.4	<b>SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES</b>	<p>Acreditar el pago de los aportes de su personal a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante un lapso no inferior a seis (06) meses anteriores a la fecha de entrega de propuestas, mediante certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal (según el caso), de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 (Modelo certificación acreditando pago aportes, (Anexo 2). Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe cumplir con el requisito.</p>
2.1.5	<b>CEDULA DE CIUDADANIA</b>	<p>El proponente deberá presentar copia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, en caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito.</p>
2.1.6	<b>REGISTRO UNICO TRIBUTARIO</b>	<p>El proponente deberá presentar copia del Registro Único Tributario - RUT Actualizado de acuerdo a la nueva clasificación CIIU de actividades económicas, establecido por el Artículo 555-2 del Estatuto Tributario, que constituye el único mecanismo para identificar, ubicar y clasificar a los sujetos de obligaciones administradas y controladas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito.</p>
2.1.7	<b>CONSORCIO O UNION TEMPORAL</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal.</li> <li>• Allegar diligenciado el formato de constitución del consorcio o unión temporal (Anexo 5).</li> <li>• Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o unión temporal y señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad.</li> <li>• Las personas que integran el consorcio o unión temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en los presentes términos, como si fueran a participar en forma independiente.</li> <li>• El objeto social de todos los miembros que conforman el consorcio y/o UT debe permitir la realización de las actividades objeto del contrato resultante de esta convocatoria. La postulación de Consorcios o Uniones Temporales inhabilitará la postulación de los miembros que formen parte de estas mismas Uniones, como</li> </ul>

	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO</b>	<b>Código: FO-JU-03</b>
	<b>RED DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL</b>	<b>Versión: 02</b>
	<b>PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN</b>	<b>Fecha de aprobación: 27/04/2018</b>
	<b>FORMATO: PLIEGOS DEFINITIVOS</b>	<b>Página 18 de 46</b>

		<p>personas naturales o jurídicas en un mismo proceso y será causal del rechazo de las propuestas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Indicar la duración del consorcio o de la unión temporal, la cual deberá considerarse desde la fecha de entrega de propuestas del presente proceso de selección hasta la fecha de vencimiento del plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, en todo caso hasta la liquidación del contrato.</li> <li>La propuesta debe estar firmada por el representante que hayan designado para tal efecto, las personas naturales o jurídicas que lo integran, caso en el cual deberá adjuntarse el(los) documento(s) que lo acredite(n) como tal.</li> <li>Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros sin obtener la autorización previa y expresa de la ESE. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.</li> </ul>
2.1.8.	<b>MANIFESTACION DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES</b>	De acuerdo al formato adjunto en la parte de anexos.
2.1.9.	<b>CARTA DE COMPROMISO ANTICORRUPCION</b>	De acuerdo al formato adjunto en la parte de anexos.
2.1.10	<b>CERTIFICADO DE IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	De acuerdo al correspondiente acto expedido por la ARL
2.1.11	<b>GARANTIA DE SERIEDAD Y PERIODO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA</b>	<p>A la propuesta debe adjuntarse una póliza de garantía de seriedad de la oferta, para precaver los perjuicios que se presenten en caso de que el seleccionado no se allane a la celebración del respectivo contrato. La cual no podrá ser inferior al quince por ciento (15%) del monto de la propuesta y tendrá una duración igual a la del plazo máximo previsto para la aceptación o suscripción del contrato y cuatro (4) meses más. La no presentación de la garantía dará lugar al rechazo de la propuesta.</p> <p>Debe figurar como afianzado el nombre completo del PROPONENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Si es persona natural: nombres y apellidos completos, conforme aparece en la cédula de ciudadanía. Si actúa por intermedio de REPRESENTANTE, APODERADO o AGENTE, también debe figurar este último.</li> <li>Si es persona jurídica: su razón social completa, incluyendo la sigla, esto último siempre y cuando, esta también figure en el correspondiente Certificado de Existencia y Representación Legal.</li> <li>Si es consorcio o unión temporal: nombre o razón social completos de cada uno de los integrantes del consorcio o la</li> </ul>

	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO</b>	<b>Código: FO-JU-03</b>
	<b>RED DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL</b>	<b>Versión: 02</b>
	<b>PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN</b>	<b>Fecha de aprobación: 27/04/2018</b>
	<b>FORMATO: PLIEGOS DEFINITIVOS</b>	<b>Página 19 de 46</b>

		<p>unión temporal con su porcentaje de participación. La garantía debe ser expedida por un banco o compañía de seguros legalmente establecido (a) en Colombia. Cuando se trate de garantía bancaria, ésta contendrá la siguiente leyenda: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de ejecutoria de la resolución administrativa que declare el incumplimiento por parte del OFERENTE". La garantía de seriedad será devuelta al adjudicatario cuando esté legalizado el contrato, a los demás proponentes se les devolverá dentro de los treinta (30) días siguientes a la adjudicación o a la declaratoria de desierta.</p> <p>La garantía de seriedad de la propuesta se hará efectiva cuando:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El proponente retire su propuesta después de la fecha de cierre y durante el periodo de validez especificado.</li> <li>• Resulte adjudicatario y no legalice el contrato dentro del periodo establecido para ello.</li> <li>• Resulte adjudicatario y no constituya la garantía única del contrato. La ESE red de servicios de salud de primer nivel, hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta como indemnización por perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la misma.</li> </ul>																		
2.1.12	<b>INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP</b>	<p>En el presente proceso de selección podrán participar las personas naturales o jurídicas, en forma individual o en Consorcio o en Unión Temporal, inscritas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio el cual deberá tener una expedición no mayor de treinta días respecto de la fecha prevista para el cierre.</p> <p>En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la ESE red de servicios de salud de primer nivel, hará tal verificación en forma directa; los proponentes deben estar inscritos en los siguientes códigos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CLASIFICACION UNSPSC</th> <th>GRUPO</th> <th>SEGMENTO</th> <th>FAMILIA</th> <th>CLASE</th> <th>PRODUCTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>43232302</td> <td>E Productos de uso final</td> <td>43 Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones</td> <td>23 Software</td> <td>23 software de consulta y generación de datos</td> <td>02 Software de agrupamiento de recursos</td> </tr> <tr> <td>81111805</td> <td>F servicios</td> <td>81 servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología</td> <td>11 Servicios informáticos</td> <td>18 Servicios de sistemas y administración de</td> <td>05 Mantenimiento o soporte de sistemas patentados o autorizados.</td> </tr> </tbody> </table>	CLASIFICACION UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	43232302	E Productos de uso final	43 Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	23 Software	23 software de consulta y generación de datos	02 Software de agrupamiento de recursos	81111805	F servicios	81 servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	11 Servicios informáticos	18 Servicios de sistemas y administración de	05 Mantenimiento o soporte de sistemas patentados o autorizados.
CLASIFICACION UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO															
43232302	E Productos de uso final	43 Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	23 Software	23 software de consulta y generación de datos	02 Software de agrupamiento de recursos															
81111805	F servicios	81 servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	11 Servicios informáticos	18 Servicios de sistemas y administración de	05 Mantenimiento o soporte de sistemas patentados o autorizados.															

	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO</b>  <b>RED DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL</b>	<b>Código: FO-JU-03</b>
	<b>PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN</b>	<b>Versión: 02</b>
	<b>FORMATO: PLIEGOS DEFINITIVOS</b>	<b>Fecha de aprobación: 27/04/2018</b>  <b>Página 20 de 46</b>

							compon entes de sistemas	
--	--	--	--	--	--	--	--------------------------------	--

## 2.2. DOCUMENTOS FINANCIEROS (CUMPLE / NO CUMPLE)


El proponente deberá presentar los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2020, entregando la documentación que a continuación se relaciona:

- **Balance General:** Debe identificar claramente el Activo Corriente, el Activo total, Pasivo Corriente, Pasivo Total, Total Patrimonio, conforme lo indica el inciso tercero del Artículo 16 del Decreto reglamentario 2649 de 1993.
- Estado de Resultados debidamente discriminados, debidamente firmados por un Contador Público y/o Revisor Fiscal según sea el caso.
- Notas a los Estados Financieros y las notas aclaratorias a las variaciones presentadas.
- Certificación de los Estados Financieros debe presentarse en un documento aparte firmado por el Representante Legal y el Contador Público responsable de su preparación, donde se declare que se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en ellos, de conformidad con lo establecido en los Artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995 y las circulares externas 030 de 1998 y 47 del 1 de Junio de 2006, expedida por la Junta Central de Contadores. Los participantes obligados a tener Revisor Fiscal de conformidad con el Artículo 13 Parágrafo Segundo de la Ley 43 de 1990, deben acompañar sus estados Financieros con el Dictamen correspondiente de conformidad con el Artículo 38 de la Ley 222 de 1995.
- Fotocopia Declaración de Renta y Patrimonio, la cual debe coincidir con los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2020. Quienes no estén obligados deberán certificar este hecho con firma del contador y/o Revisor Fiscal.
- Copia de la Tarjeta Profesional del Contador Público y/o del Revisor Fiscal.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores del Contador Público y/o Revisor Fiscal, según sea el caso, con una vigencia no mayor a 90 días a la presentación de la propuesta.

Toda la información deberá estar firmada por el Representante Legal, el Contador Público y el Revisor Fiscal (en los casos requeridos); estas personas con sus firmas garantizan que la información presentada, ha sido tomada de los Estados Financieros los cuales han sido preparados conforme a las normas y principios de contabilidad aceptados por la Contaduría General de la Nación.

### 2.2.1 CAPACIDAD FINANCIERA

El proponente, con sus estados financieros, deberá acreditar los siguientes índices financieros:

	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO</b>	<b>Código: FO-JU-03</b>
	<b>RED DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL</b>	<b>Versión: 02</b>
	<b>PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN</b>	<b>Fecha de aprobación: 27/04/2018</b>
	<b>FORMATO: PLIEGOS DEFINITIVOS</b>	<b>Página 21 de 46</b>

INDICADOR	LIMITE
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 2
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual al 65%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS	Igual o mayor a 6.4
CAPITAL DE TRABAJO	Mayor o igual al 40% del P.O
PATRIMONIO	Igual o mayor al 100% del presupuesto oficial del proceso

### 2.3 DOCUMENTOS TECNICOS (CUMPLE / NO CUMPLE)

Los aspectos excluyentes son todos aquellos que por su especial característica requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no puede obviarse y por lo tanto son de carácter obligatorio.


El proponente acreditará que el servicio ofertado cumple con las especificaciones técnicas mínimas excluyentes exigidas en la descripción contenida en el Anexo 3 de la invitación, mediante el diligenciamiento del respectivo anexo.

La propuesta que no cumpla con las características técnicas mínimas requeridas no será tenida en cuenta para la evaluación económica.

**NOTA:** El oferente seleccionado deberá prestar el servicio objeto del presente proceso, tal y como se relacionan en la presente especificación técnica y deberá mantener la calidad, tal y como se consigna en estos documentos y la oferta que presente el futuro contratista.

#### 2.3.1. OTROS ASPECTOS TECNICOS MINIMOS:


<b>PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO</b>	<p>Teniendo en cuenta que dentro de las obligaciones contractuales se requiere instalar, capacitar y poner en marcha el software con los módulos asistenciales, administrativos y financieros se requiere el siguiente talento humano por parte de la empresa proponente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Un (01) ingeniero de sistemas con conocimiento de bases datos, manejo de la herramienta SQL-SERVER y en especial experiencia no menor a tres años en la implementación de los módulos asistenciales como citas médicas, historias clínicas, resolución 3280 y resolución 4505 de 2012 y 202 de 2021.</li> <li>○ Un (01) profesional universitario o consultor en temas administrativos y financieros con conocimiento de bases datos, manejo de la herramienta SQL-SERVER, y en especial experiencia no menor a cinco años en la implementación de los módulos financieros como contabilidad, presupuesto, tesorería, activos fijos, inventarios, costos, cartera, facturación, auditoría de glosas, nómina y conocimiento de facturación electrónica y nómina electrónica.</li> </ul> <p>El proponente deberá entregar carta de compromiso en la cual se establezca que el personal propuesto para ejecutar la instalación y las capacitaciones será el mismo del cual se anexaron las hojas de vidas, sin que dicho personal sea modificado durante la ejecución del presente contrato, se debe acreditar que el personal propuesto se encuentra vinculado laboralmente con el proponente a la fecha de cierre de la presente convocatoria, estos nombres deben concordar con las hojas de vida del personal enviadas por el oferente.</p>
----------------------------------	---

	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO</b>	<b>Código: FO-JU-03</b>
	<b>RED DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL</b>	<b>Versión: 02</b>
	<b>PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN</b>	<b>Fecha de aprobación: 27/04/2018</b>
	<b>FORMATO: PLIEGOS DEFINITIVOS</b>	<b>Página 22 de 46</b>


	<p>El proponente además deberá anexar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Hoja de vida con firma</li> <li>- Copia del acta de grado y/o diploma de grado.</li> <li>- Copia de la tarjeta profesional o matricula (si aplica).</li> <li>- Copia de los soportes de experiencia específica</li> <li>- Carta de compromiso con firma original</li> <li>- Soporte de vinculación laboral con el proponente.</li> </ul> <p>El proponente cuyo personal ofrecido no cumpla con los requisitos mínimos exigidos en el punto anterior, no le será tenido en cuenta en la evaluación de la experiencia del equipo de trabajo y por lo tanto se declarará como <b>NO CUMPLE TÉCNICAMENTE</b>.</p>
GARANTIA DEL SOFTWARE INTEGRAL	El proponente deberá acompañar su propuesta con la manifestación escrita de otorgar garantía mínima de nueve (09) meses en lo referente a problemas técnicos en los diferentes módulos y actualizaciones según normatividad vigente.
SOPORTE TÉCNICO Y SOLICITUDES DE MEJORA	El proponente deberá acompañar con su propuesta con la manifestación escrita el valor con impuestos incluidos, de lo que costaría los soportes técnicos y solicitudes de mejora en los años siguientes después de terminado la garantía del software integral. Además de certificar que los incrementos siguientes no deben ser superior al IPC.

#### 2.4 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE	<p>El proponente deberá acreditar su experiencia general presentando un máximo de dos (02) contratos ejecutados con entidades públicas o privadas cuyo domicilio sea en el país de Colombia, cuyos objetos correspondan al SUMINISTRO O COMPRA O ADQUISICIÓN O COMPRA DE LICENCIA DE USO O LICENCIAMIENTO E INSTALACIÓN Y/O CONFIGURACIÓN Y/O PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SOFTWARE, cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (S.M.M.L.V.). De los contratos que adjunte por lo menos uno debe haber sido de un valor igual o superior del presupuesto oficial.</p> <p>Los contratos con los cuales se acrediten la experiencia general deben estar registrados en el registro único de proponentes y contener en conjunto la totalidad de los códigos UNSPSC solicitados en el presente proceso contractual:</p>					
	CLASIFICACION UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
	43232302	E Productos de uso final	43 Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	23 Software	23 software de consulta y generación de datos	02 Software de agrupamiento de recursos
	81111805	F servicios	81 servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	11 Servicios informáticos	18 Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas	05 Mantenimiento o soporte de sistemas patentados o autorizados.

	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO</b>	<b>Código: FO-JU-03</b>
	<b>RED DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL</b>	<b>Versión: 02</b>
	<b>PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN</b>	<b>Fecha de aprobación: 27/04/2018</b>
	<b>FORMATO: PLIEGOS DEFINITIVOS</b>	<b>Página 23 de 46</b>

	<p>Para el caso de consorcios o uniones temporales se acredita este requisito con la suma de la experiencia de los asociados.</p> <p>Cuando el proponente adquiera experiencia en contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de este contrato, corresponderá a su porcentaje de participación.</p> <p>Los contratos que se aporten para acreditar la experiencia general no serán tenidos en cuenta para la experiencia específica.</p>																		
EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE	<p>El proponente deberá acreditar su experiencia específica con la presentación en máximo (02) contratos ejecutados, terminados y liquidados en los últimos cinco (05) años anteriores al cierre del proceso, suscrito con entidades públicas o privadas cuyo domicilio sea en el país de Colombia y los objetos correspondan al SUMINISTRO O COMPRA O ADQUISICIÓN O COMPRA DE LICENCIA DE USO O LICENCIAMIENTO E INSTALACIÓN Y/O CONFIGURACIÓN Y/O PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SOFTWARE, cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (S.M.M.L.V.).</p> <p>Los contratos con los cuales se acrediten la experiencia general deben estar registrados en el registro único de proponentes y contener en conjunto la totalidad de los códigos UNSPSC solicitados en el presente proceso contractual:</p> <table border="1" data-bbox="414 1338 1502 1714"> <thead> <tr> <th>CLASIFICACION UNSPSC</th> <th>GRUPO</th> <th>SEGMENTO</th> <th>FAMILIA</th> <th>CLASE</th> <th>PRODUCTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>43232302</td> <td>E Productos de uso final</td> <td>43 Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones</td> <td>23 Software</td> <td>23 software de consulta y generación de datos</td> <td>02 Software de agrupamiento de recursos</td> </tr> <tr> <td>81111805</td> <td>F servicios</td> <td>81 servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología</td> <td>11 Servicios informáticos</td> <td>18 Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas</td> <td>05 Mantenimiento o soporte de sistemas patentados o autorizados.</td> </tr> </tbody> </table> <p>Nota: los anteriores códigos corresponden a los ítems más representativos dentro del presente proceso.</p> <p>Para efectos de verificar la fecha del contrato se deberá adjuntar copia del contrato, acta de liquidación y/o certificación de la entidad contratante.</p> <p>Para el caso de consorcio o uniones temporales se acredita este requisito con la suma de la experiencia de los asociados.</p> <p>Cuando un proponente adquiera experiencia en contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de este contrato, corresponderá a porcentaje de participación.</p> <p>Los contratos que se aporten para acreditar la experiencia general no serán tenidos en cuenta para la experiencia específica.</p>	CLASIFICACION UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	43232302	E Productos de uso final	43 Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	23 Software	23 software de consulta y generación de datos	02 Software de agrupamiento de recursos	81111805	F servicios	81 servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	11 Servicios informáticos	18 Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas	05 Mantenimiento o soporte de sistemas patentados o autorizados.
CLASIFICACION UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO														
43232302	E Productos de uso final	43 Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	23 Software	23 software de consulta y generación de datos	02 Software de agrupamiento de recursos														
81111805	F servicios	81 servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	11 Servicios informáticos	18 Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas	05 Mantenimiento o soporte de sistemas patentados o autorizados.														

	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO</b>  <b>RED DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL</b>	<b>Código: FO-JU-03</b>
	<b>PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN</b>	<b>Versión: 02</b>
	<b>FORMATO: PLIEGOS DEFINITIVOS</b>	<b>Fecha de aprobación: 27/04/2018</b>  <b>Página 24 de 46</b>

### CAPÍTULO 3

#### EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

##### 3.1 PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN

La ESE red de servicios de salud de Primer Nivel por medio del Comité de contratación, conformado para el efecto, hará los estudios del caso y el análisis comparativo de las propuestas, teniendo en cuenta para ello los criterios de selección objetiva establecidos en los presentes términos de condiciones. La evaluación de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual se debe consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis. Si existen discrepancias entre letras y números, prevalecerá el monto expresado en letras.

##### • 3.1.1. CALIFICACIÓN (MÁXIMO 1000 PUNTOS)

Se asignará puntaje a las propuestas que cumplieron los requisitos jurídicos, técnicos, económicos y financieros mínimos establecidos en estos términos de condiciones, así:

CRITERIO	PUNTAJE
JURÍDICO	Cumple – No cumple
FINANCIERO	Cumple – No cumple
TÉCNICO	Cumple – No cumple
ECONOMICO	400
VISITAS DE MANTENIMIENTO ADICIONAL	250
GARANTIA ADICIONAL OFERTADA	250
APOYO A LA MANO DE OBRA NACIONAL	100

##### CRITERIOS PONDERABLES

##### A. EVALUACION ECONOMICA (MAXIMO 400 PUNTOS).

La evaluación de las propuestas que resulten admisibles, se efectuara de la siguiente manera: se establecerá el promedio aritmético, con base en la sumatoria del valor de las propuestas hábiles, más el presupuesto oficial. Dividido entre el número de las propuestas más 1.

$$(Vp1 + Vp2 + Vp3..... + Vpo)/N + 1$$


En donde:

vp1, vp2, vp3.....= son los valores corregidos y admisibles presentados por cada uno de los proponentes.

- Vpo = corresponde al presupuesto oficial.
- 
- N = Numero de propuestas admisibles

Se le asignara el máximo puntaje de 500 puntos a la propuesta más cercana por debajo del promedio aritmético y a las tres siguientes de acuerdo al orden descendente del resultado del promedio aritmético se le descontara 100 puntos.



	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO</b>  <b>RED DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL</b>	<b>Código: FO-JU-03</b>
	<b>PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN</b>	<b>Versión: 02</b>
	<b>FORMATO: PLIEGOS DEFINITIVOS</b>	<b>Fecha de aprobación: 27/04/2018</b>  <b>Página 25 de 46</b>

- a. **Garantía adicional: puntaje máximo doscientos cincuenta (250) puntos.** El proponente que OFERTE DE MANERA ADICIONAL a la garantía solicitada como requisito habilitante, un plazo adicional, se le ponderara su ofrecimiento así:

FACTOR	PUNTAJE
Si oferta garantía adicional entre 1 - 3 meses.	80 puntos
Si oferta garantía de 4 - 6 meses o mas	170 puntos

Para otorgar este puntaje el proponente deberá presentar la carta suscrita por el representante legal de la empresa o consorcio o unión temporal mediante la cual se compromete a cumplir con el número de visitas adicionales ofertadas, sin ningún costo adicional a la entidad.

- b. **Soporte técnico y solicitudes de mejora: puntaje máximo doscientos cincuenta puntos (250 PUNTOS).** El proponente que OFERTE, el valor de este ítem se le ponderara su ofrecimiento así:

FACTOR	PUNTAJE
Si oferta un total entre 16- 20% del valor adjudicado del contrato, el valor debe tener incluido impuestos y garantizar que el incremento anual del soporte técnico siguientes vigencias sea de acuerdo al IPC.	80 puntos
Si oferta un total entre 1 -15% del valor adjudicado del contrato, el valor debe tener incluido impuestos y garantizar que el incremento anual del soporte técnico siguientes vigencias sea de acuerdo al IPC.	170 puntos

Para otorgar este puntaje el proponente deberá presentar la carta suscrita por el representante legal de la empresa o consorcio o unión temporal mediante la cual se compromete a cumplir con el número de visitas adicionales ofertadas, sin ningún costo adicional a la entidad.


**B. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL, MAXIMO (100) PUNTOS.**

Los factores de evaluación para el presente proceso son:

FACTORES DE EVALUACION	CALIFICACION
Económico	400
Garantía adicional ofertada para cada ITEM	250
Soporte técnico	250
Apoyo a la industria nacional	100
<b>Puntaje máximo total</b>	<b>1000</b>

- c. **EVALUACION ECONOMICA (MAXIMO 400 PUNTOS).** La evaluación de las propuestas que resulten admisibles, se efectuara de la siguiente manera: se establecerá el promedio aritmético, con base en la sumatoria del valor de las propuestas hábiles, más el presupuesto oficial. Dividido entre el número de las propuestas más 1.

Se le asignara el máximo puntaje de cuatrocientos (400) puntos, a la propuesta más cercana del promedio aritmético y a las tres siguientes de acuerdo en orden descendente del resultado del promedio aritmético se le descontara 100 puntos.

	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO</b>  <b>RED DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL</b>	<b>Código: FO-JU-03</b>
	<b>PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN</b>	<b>Versión: 02</b>
	<b>FORMATO: PLIEGOS DEFINITIVOS</b>	<b>Fecha de aprobación: 27/04/2018</b>  <b>Página 26 de 46</b>

- d. **Garantía adicional: puntaje máximo doscientos cincuenta (250) puntos.** El proponente que OFERTE DE MANERA ADICIONAL a la garantía solicitada como requisito habilitante, un plazo adicional, se le ponderara su ofrecimiento así:

FACTOR	PUNTAJE
Si oferta garantía adicional entre 1 - 3 meses.	80 puntos
Si oferta garantía de 4 - 6 meses o mas	170 puntos

Para otorgar este puntaje el proponente deberá presentar la carta suscrita por el representante legal de la empresa o consorcio o unión temporal mediante la cual se compromete a cumplir con el número de visitas adicionales ofertadas, sin ningún costo adicional a la entidad.

- e. **Soporte técnico y solicitudes de mejora. puntaje máximo doscientos cincuenta puntos (250 PUNTOS).** El proponente que OFERTE, el valor de este ítem se le ponderara su ofrecimiento así:


FACTOR	PUNTAJE
Si oferta un total entre 16- 20% del valor adjudicado del contrato, el valor debe tener incluido impuestos y garantizar que el incremento anual del soporte técnico siguientes vigencias sea de acuerdo al IPC.	80 puntos
Si oferta un total entre 1 -15% del valor adjudicado del contrato, el valor debe tener incluido impuestos y garantizar que el incremento anual del soporte técnico siguientes vigencias sea de acuerdo al IPC.	170 puntos

- f. **Apoyo a la industria nacional, máximo cien (100) puntos.** Este factor se evaluará con fundamento en la ley 816 de 2003, así:

- Cuando el proponente ofrezca servicios prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia y siempre que el equipo de trabajo sea conformado exclusivamente con personal colombiano, lo manifestará así en documento inserto en la oferta y se hará acreedor de **cincuenta (50) PUNTOS.**
- Cuando el proponente ofrezca servicios prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación de un país diferente a Colombia por personas naturales extranjeras o por residentes en el exterior, y siempre que el equipo de trabajo sea conformado con personal colombiano o nacional y extranjero, lo manifestará así en documento inserto en la oferta y se hará acreedor de **treinta 30 PUNTOS.**
- Cuando el proponente ofrezca servicios prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación de un país diferente a Colombia por personas naturales extranjeras o por residentes en el exterior, y no ofrezcan personal colombiano dentro del equipo de trabajo mínimo exigido o no presente anexo a su oferta el documento que certifique el apoyo a la industria nacional o lo aporte sin firma, su puntaje será **veinte (20) PUNTOS.**

**Nota:** La nacionalidad de los servicios ofrecidos se probará con:

- El certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas proponentes.

	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO</b>	<b>Código: FO-JU-03</b>
	<b>RED DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL</b>	
	<b>PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN</b>	<b>Versión: 02</b>
	<b>FORMATO: PLIEGOS DEFINITIVOS</b>	<b>Fecha de aprobación: 27/04/2018</b>
		<b>Página 27 de 46</b>

- El origen del proponente, si es persona natural, se acreditará con el aporte de la copia de su cedula de ciudadanía.
- El origen de los miembros del equipo de trabajo, se acreditará con el aporte de la copia de la cedula de ciudadanía de cada uno o con el documento que certifique su residencia en Colombia, anexa a sus cartas de compromiso y dedicación para con la interventoría.
- si el proponente es plural entonces deberá probarse el origen de cada uno de sus miembros en la forma aquí señalado.

Se otorgara tratamiento de servicios nacionales a aquellos de origen extranjero siempre que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con el país de origen de los servicios ofrecidos , lo que se acreditara con certificación del director de asuntos jurídicos internacionales del ministerio de relaciones exteriores, o que el país del proponente extranjero, le dé el trato de nacionales a los servicios colombianos, caso en el cual la mencionada certificación indicara que existe trato nacional a los servicios colombianos en virtud del principio de reciprocidad.

El documento contentivo del ofrecimiento del requisito de apoyo a la industria nacional deberá ser anexado por el oferente dentro de la propuesta técnica.

### **3.1.2 DEDUCCIONES POR MULTAS**

De acuerdo con los puntajes obtenidos por cada proponente, se conformará un orden de elegibilidad, otorgando el primer lugar a aquel que haya acumulado la mayor cantidad de puntos, y sucesivamente a los demás, en forma descendente.


Si el proponente registra multas o sanciones debidamente ejecutoriadas, que le hubieren sido impuestas dentro de los últimos dos (02) años anteriores a la fecha de cierre de la licitación, se disminuirá el puntaje total obtenido, así:

- Por un (01) multa o sanción, se restarán 100 puntos.
- Por dos (02) multas o sanción, se restarán 200 puntos.
- Por tres (03) multas o sanciones o por declaratoria de incumplimiento de la cláusula penal pecuniario, debidamente ejecutoriada, se restarán 300 puntos.

En el caso de consorcios o uniones temporales, se restará el puntaje por multas o sanciones que registre uno cualquiera de sus integrantes.

La información sobre multas o sanciones será obtenida del Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

Las multas como criterio de evaluación de la oferta, ha sido un criterio común utilizado por las entidades estatales para determinar el cumplimiento del contratista en la ejecución de contratos, en sentencia del 24 de julio de dos mil trece (2013) bajo el radicado 05001- 23- 31-000-1998-00833-01(25642) el Consejo de Estado estudio un pliego de condiciones que contenía dicho factor de ponderación en el pliego de condiciones y aclaro en la misma que este factor no tiene el carácter de sancionatorio frente a los proponentes "porque si bien la sanción de un contratista del Estado tiene carácter punitivo, la decisión de escoger a quién colaborará con la administración en la ejecución de un contrato es de una naturaleza muy distinta. En estos eventos el comportamiento pasado se tiene como una condición de elegibilidad, o de puntualidad, pero en modo alguno puede afirmarse que se esté sancionado a un proponente.", señala que este no es un factor ambiguo o subjetivo de escogencia sino un factor que permite determinar el cumplimiento del oferente, es "un precepto del pliego de condiciones que lo único que hace es fijar un parámetro

	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO</b>	<b>Código: FO-JU-03</b>
	<b>RED DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL</b>	<b>Versión: 02</b>
	<b>PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN</b>	<b>Fecha de aprobación: 27/04/2018</b>
	<b>FORMATO: PLIEGOS DEFINITIVOS</b>	<b>Página 28 de 46</b>

de calificación basado en la experiencia de los proponentes en la ejecución de contratos estatales”.

Además, aclara que “No puede pretender la demandante que no se tenga en cuenta para esta clase de procesos de selección– cánones como los referidos que apuntan a validar la experiencia y el cumplimiento de los proponentes en contratos previamente suscritos con la administración pública.

Una posición contraria, por demás absurda, implicaría que las entidades públicas no pudieran requerir antecedentes de los proponentes o de los contratistas, y que tampoco pudieran valorar el contenido del Registro Único de Proponentes “RUP”, ya que en este último se detalla la historia contractual de cada proponente.(...) Para la Sala el argumento parte al igual que los anteriores cargos de una falsa premisa, al considerar que la exigencia de los pliegos de condiciones en este sentido son disposiciones de naturaleza sancionatoria; de modo que los antecedentes contractuales del proponente se integran es al concepto de “experiencia”, circunstancia por la que no es ajeno a la contratación pública –al igual que en la privada– la constatación de los antecedentes contractuales de los proponentes.(...).

Como se indicó en el acápite anterior, es viable restar puntuación a los proponentes en la medida que uno de los criterios de valoración sea el “cumplimiento de contratos anteriores con la administración”; se trata de un factor de evaluación que es razonable, claro y justo, sin que con el mismo se pretendiera favorecer a un determinado proponente o direccionar los procesos de selección.


Así las cosas, de conformidad con los argumentos desarrollados la exigencia establecida por la entidad no deviene en ser injustificada e irrazonable, sino que, por el contrario, apunta a la protección del interés público al fijar unas condiciones a los proponentes que se acompasa mejor con la selección objetiva del contratista idóneo para ejecutar el contrato, protegiendo el interés público y garantizando que el contratista lleve a feliz término el contrato, teniendo como referencia el cumplimiento del contratista en contratos celebrados con la misma Entidad.

En la mencionada sentencia, el alto tribunal realiza el estudio del caso puesto a su conocimiento integrando las normas contractuales expedidas a la fecha del fallo, pues en el mismo no solo se limitan a realizar una verificación de las normas aplicables a la fecha de presentación de la demanda, sino que toman las producidas con anterioridad al fallo, entre ellas la ley 1150 de 2011 y 1474 de 2011.


### **3.1.3 EMPATE**

Para las propuestas consideradas ELEGIBLES y que obtuvieron un puntaje igual, aplicara el siguiente procedimiento de desempate así:

1. Se escogerá el proponente que haya obtenido el mayor puntaje por factor económico.
2. Se escogerá el proponente que haya obtenido el mayor puntaje por garantía ofertada.
3. Se escogerá el proponente que haya obtenido el mayor puntaje por Soporte técnico y solicitudes de mejora
4. Se adjudicará el contrato a quien haya tenido el mayor puntaje apoyo a la industria nacional.

	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO</b>  <b>RED DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL</b>	<b>Código: FO-JU-03</b>
	<b>PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN</b>	<b>Versión: 02</b>
	<b>FORMATO: PLIEGOS DEFINITIVOS</b>	<b>Fecha de aprobación: 27/04/2018</b>  <b>Página 29 de 46</b>

5. Si persiste el empate se escogerá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes y servicios extranjeros.
6. Si persisten el empate se escogerá las ofertas presentadas por una MI PYME NACIONAL.
7. Si persiste el empate se escogerá la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que:
  - a. Este conformado por al menos un MI PYME NACIONAL, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco (25%).
  - b. La MI PYME NACIONAL aporte mínimo el veinticinco (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
  - c. Ni la MI PYME ni sus accionistas, socio o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
8. Si persisten el empate se escogerá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%), de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%), de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
9. De persistir el empate, se procedería a realizar sorteo, por medio de balotas. Este se realizará en audiencia pública previa citación a los proponentes empatados, quienes procederán a escoger las balotas que se enumeran de acuerdo con el número de proponentes citados; con la finalidad de efectuar un primer sorteo para establecer cuál será el orden en que cada proponente escogerá la balota que permitirá determinar el adjudicatario de presente procedimiento de selección. Una vez efectuada el primer sorteo, se procedería a realizar el sorteo definitivo, el adjudicatario del presente proceso de selección será el proponente que saque la balota con el número mayor.

	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO</b>  <b>RED DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL</b>	<b>Código: FO-JU-03</b>
	<b>PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN</b>	<b>Versión: 02</b>
	<b>FORMATO: PLIEGOS DEFINITIVOS</b>	<b>Fecha de aprobación: 27/04/2018</b>
		<b>Página 30 de 46</b>

#### CAPITULO IV OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATISTA

El futuro CONTRATISTA deberá atender las obligaciones propias para el cumplimiento cabal del contrato y en especial las siguientes:


##### 1. OBLIGACIONES GENERALES:

- a. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones innecesarias.
- b. Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato, presentando los informes sobre el cumplimiento de este al supervisor del contrato.
- c. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato y del gerente con el fin de que la adquisición se realice a entera satisfacción de la entidad.
- d. Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato.
- e. no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.
- f. Dar cumplimiento al artículo 50 de la ley 789 de 2002 y al artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
- g. Expedir las garantías exigidas por la ESE red de servicios de salud de primer nivel.


##### 2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

Para el correcto desarrollo del objeto contractual, el contratista seleccionado se encuentra obligado a:

- a. Instalar los módulos asistenciales: Citas Médicas. Historias clínicas (Consulta externa, urgencias, hospitalización, odontología, bacteriología), Promoción y prevención (Resolución 3280 del 2018 Y 202 DEL 2021).
- b. Instalar los módulos administrativos y financieros: Presupuesto, Facturación, Contabilidad NIIF, Suministros, Farmacia, Tesorería, Cartera-Glosas, Nómina, Costos, Activos Fijos.
- c. Instalar el software que corresponda en las Unidades Estratégicas de negocios y asegurar que la información afecte en tiempo real la base de datos central, en caso de interrupción del servicio de conexión se debe garantizar la operatividad del sistema mientras se restablece el servicio de internet.
- d. Los costos de los servicios conexos hacen parte del valor presentado por el contratista en su oferta inicial de precio, por lo cual no habrá lugar a reajustes o incrementos por este concepto.
- e. El contratista deberá asumir los gastos de custodia, seguros, almacenaje y transporte de los elementos objeto de esta contratación, hasta el lugar del destinatario final, para este caso sería de las UENS de los municipios de San José del Guaviare, El Retorno, Calamar y Miraflores.
- f. El contratista instalara, configurara, parametrizara y entregara el software en cada municipio del departamento del Guaviare, en las dependencias destino y al funcionario de esta que le sea indicado, por el supervisor del contrato.
- g. El contratista deberá concertar y programar capacitaciones E INDUCIONES en coordinación con el profesional universitario del área de sistemas de la ESE red de servicios de salud, para el personal asistencial, administrativo Y FINANCIERO de la entidad.

	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO</b>	<b>Código: FO-JU-03</b>
	<b>RED DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL</b>	
	<b>PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN</b>	<b>Versión: 02</b>
	<b>FORMATO: PLIEGOS DEFINITIVOS</b>	<b>Fecha de aprobación: 27/04/2018</b>
		<b>Página 31 de 46</b>

- h. El contratista debe de desarrollar un manual muy didáctico, en digital, en el que se indique al usuario el bien que se está recibiendo, se especifique las características de este, así como las recomendaciones para su operación, manejo y seguridad.
- i. El contratista deberá anexar certificación de los módulos del software así: un (01) año, en la modalidad ON SITE. Se exige que los tiempos de garantía sean contabilizados a partir de la fecha en la cual el supervisor del contrato suscriba el ACTA DE RECIBIDO A SATISFACION DEL SOFTWARE.
- j. Durante el tiempo de garantía el contratista deberá garantizar la prestación del servicio de atención y soporte a la ESE red de servicios de salud de primer nivel, durante los días de lunes a viernes, en el horario de 07+00 horas hasta las 12+00 horas y de las 14+0 horas hasta las 18+00 horas, en todo caso el contratista debe garantizar el soporte correctivo ON SITE, con un tiempo de respuesta para diagnóstico no superior a las cinco (05) horas y para la solución definitiva de tres (03) días hábiles. El contratista en la oferta debe indicar claramente el procedimiento como se solicitará y atenderá el servicio de mantenimiento correctivo. La ESE red de servicios de salud de primer nivel y el contratista mediante documento que suscriban formalmente, establecerá el alcance del compromiso de confidencialidad sobre el manejo de la información y la integridad, uso y protección de los datos contenidos en los discos duros de la ESE red de servicios de salud de primer nivel, a los cuales el contratista tenga acceso con ocasión del contrato que suscriba con la Entidad para proveer el software y los servicios conexos.
- k. El Apoyo técnico de forma virtual, telefónico y conexión remota después del sexto mes y por el termino de nueve (09) meses más.
- l. El contratista deberá allegar los datos del centro de servicio, que ofrezca para la atención de la garantía ON SITE del software ofertado. Para esto debe de relacionarse la dirección, teléfono, correo electrónico, nombre del contacto y nombre de cada centro de servicio. Es necesario tener presente que el servicio de garantía se realizara siempre a través de la firma con quien se adquirió el software. El contratista debe informar el procedimiento para el reporte y atención a la solicitud de garantía. La ESE red de servicios de salud de primer nivel se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el contratista.
- m. El contratista deberá suministrar los catálogos correspondientes al software ofrecido en magnético. Los cuales se requieren para precisar y soportar las características técnicas de este. Los catálogos son obligatorios y soportaran todos los ofrecimientos.
- n. El contratista deberá hacer entrega de los manuales de instalación y uso del software en medio magnético.
- o. El contratista deberá de entregar la licencia del software al supervisor del contrato en físico.
- p. El contratista deberá de realizar el PLAN DE ENTREGA Y CUMPLIMIENTO. De la siguiente forma:
  - a. INSTALACION, CONFIGURACION, INDUCCION Y ENTREGA AL USUARIO FINAL. A partir de la suscripción del acta de inicio, el contratista contara con un plazo máximo de seis (06) meses para realizar las actividades de instalación, configuración, parametrización, capacitación y entrega del software adquirido.
  - b. ENTREGA DE MANUALES Y LICENCIAS. El contratista entregara al supervisor del contrato los medios magnéticos, manuales y la respectiva licencia.
  - c. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION. Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros, en tal virtud, adoptara todas las medidas necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la


	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO</b>  <b>RED DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL</b>	<b>Código: FO-JU-03</b>
	<b>PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN</b>	<b>Versión: 02</b>
	<b>FORMATO: PLIEGOS DEFINITIVOS</b>	<b>Fecha de aprobación: 27/04/2018</b>  <b>Página 32 de 46</b>

entidad el documento ACTA DE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD E INTEGRIDAD DE LA INFORMACION dentro de los diez (10) días siguientes a la suscripción del acta de inicio de la ejecución del contrato.

q. El valor de soporte y mantenimiento para el año siguiente no deberá superar el 15% del valor del contrato incluido impuestos y los siguientes años incrementará lo autorizado por el gobierno nacional IPC.

NOTA: El incumplimiento, error, omisión o cualquier irregularidad en desarrollo de las actividades imputables al CONTRATISTA o sus ejecutores, que sea debidamente comprobado o calificado y que genere perjuicios económicos a la E.S.E red de servicios de salud de primer nivel, será asumido única y exclusivamente por el CONTRATISTA. Para el caso de objeciones definitivas al personal asignado para ejecutar el contrato, se evaluarán y determinarán en Comité al interior de la E.S.E red de servicios de salud de primer nivel y serán comunicadas las decisiones al CONTRATISTA, pudiendo la E.S.E red de servicios de salud de primer nivel realizar el respectivo descuento al mismo.



	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO</b>	<b>Código: FO-JU-03</b>
	<b>RED DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL</b>	<b>Versión: 02</b>
	<b>PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN</b>	<b>Fecha de aprobación: 27/04/2018</b>
	<b>FORMATO: PLIEGOS DEFINITIVOS</b>	<b>Página 33 de 46</b>

## CAPÍTULO V. CONTRATO

### 5.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Elaborada la minuta del contrato se procederá a su suscripción por las partes para su perfeccionamiento, éste debe suscribirse por parte del contratista seleccionado siguiente día de la fecha de adjudicación del contrato, de lo contrario, la Entidad hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

### 5.2. REQUISITO DE EJECUCIÓN

Una vez perfeccionado el contrato, el contratista deberá presentar, dentro de los términos señalados para el efecto, todos los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. Si el contratista no cumple con estas obligaciones podrán imponerse las sanciones previstas en la ley y en el contrato. Suscrita la minuta por el contratista, a través de la Oficina Jurídica se solicitará a la Subgerencia Administrativa y Financiera que efectúe el registro presupuestal. Firmado el contrato y efectuado el registro presupuestal, la Asesoría Jurídica, entregará al contratista, copia del mismo para que constituya la garantía o garantías requeridas de conformidad con lo dispuesto en el contrato y Estatuto Contractual de la E.S.E. red de servicios de salud de primer nivel (Acuerdo 004 de 2021). Se dará aprobación de la garantía o garantías por parte de la oficina Jurídica. Igualmente, para la ejecución, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

### 5.3. SOLUCION DE CONTROVERSIAS


Sin perjuicio que la Empresa Social del Estado acuda ante el juez competente para dirimir las controversias surgidas en el contrato, las diferencias que sean objeto de solución a través de transacción, conciliación, amigable composición o arbitramento, para lo cual se acudirá a las disposiciones legales que regulan la materia, previo concepto del comité de conciliación de la Empresa Social del Estado.

### 5.4 INDEMNIDAD

El contratista tiene la obligación de mantener a la ESE red de servicios de salud de primer nivel, libre de cualquier daño o perjuicio originado en las reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de la de sus subcontratistas o dependientes.

### 5.5. FORMA DE PAGO DE LA ESE DE PRIMER NIVEL

El pago del valor del contrato se realizará de la siguiente manera: 30% del valor total del contrato a la entrega de la Licencia de uso, otro 30% del valor total del contrato al alistamiento de la base de datos, un 20% del valor total del contrato a la capacitación de usuarios finales y un último pago del 20% del valor del contrato a la entrega en operación de los módulos. Las respectivas cuentas de pago deben tener previa presentación de informe técnico según entregas realizadas: **1.** Factura de venta y/o cuenta de cobro. **2.** Formato de actividades adoptado por el comité institucional de gestión y desempeño. Diligenciado y firmado por el contratista. **3.** Formato de supervisión de actividades adoptado por el comité institucional de gestión y desempeño diligenciado y firmado por el supervisor del contrato. **4.** Entrada al área de almacén y suministros de la ESE red de servicios de salud de primer nivel. **5.** Presentación de planillas de pago de sistemas integral de seguridad

	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO</b>	<b>Código: FO-JU-03</b>
	<b>RED DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL</b>	
	<b>PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN</b>	<b>Versión: 02</b>
	<b>FORMATO: PLIEGOS DEFINITIVOS</b>	<b>Fecha de aprobación: 27/04/2018</b>
		<b>Página 34 de 46</b>

social correspondiente al periodo del servicio prestado liquidado de acuerdo a la ley, documentación que debe ser entregada por el contratista al supervisor del contrato. **6.** A la cuenta se le debe adicionar copia del acta de inicio del contrato, registro único tributario. **7.** Para el pago también se le requerirá la suscripción del acta de liquidación del contrato.

A las cuentas se le harán los descuentos de ley y el valor neto obtenido se pagará previo los tramites establecidos por la entidad.

### 5.6. MULTAS

Para la imposición de multas se requiere que concurren los siguientes presupuestos:

- La ocurrencia de un incumplimiento por ejecución parcial de la prestación debida, servicio, hecho o cosa; o solución o prestación de la obligación en forma diferente a la pactada; y/o extralimitando del tiempo convenido declarada mediante Resolución de cierre de proceso de Declaratoria de Incumplimiento.
- Que la prestación debida, servicio, hecho o cosa se requieran o aún lo (los) necesite la ESE de Primer Nivel.
- Que el incumplimiento no afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato ni que evidencie que puede conducir a su paralización, y,
- Que la cláusula de multa este pactada en el contrato. Solo se podrá imponer multas hasta el 20% del valor del contrato

### 5.7 IMPOSICIÓN DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

Para la imposición de la cláusula penal pecuniaria, se requiere que concurren los siguientes presupuestos:

- La ocurrencia de un incumplimiento por ejecución parcial de la prestación debida, servicio, hecho o cosa o solución o prestación de la obligación en forma diferente a la pactada; y/o extralimitando el tiempo convenido.
- Que la cláusula penal pecuniaria este incluida en el contrato. El valor de la cláusula penal pecuniaria no puede exceder el 20% del valor del Contrato.


### 5.8 DECLARATORIA DE CADUCIDAD

Para la declaratoria de caducidad por incumplimiento de las obligaciones contractuales, en los términos previstos en el artículo 18 de la ley 80 de 1993, se requiere que concurren los siguientes requisitos:

- La ocurrencia de un incumplimiento por ejecución parcial de la prestación debida, servicio, hecho o cosa; o solución o prestación de la obligación en forma diferente a la pactada; y/o extralimitando el tiempo convenido.
- Que el incumplimiento afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización
- Que la cláusula de caducidad esté incluida en el contrato.

### 5.9 GARANTIAS

La ESE de Primer Nivel exigirá al contratista constituir garantía única expedida por una Compañía de Seguros debidamente autorizada para operar en Colombia, la cual se mantendrá vigente durante su vida y liquidación, se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, que incluya los siguientes amparos:


	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO</b>	<b>Código: FO-JU-03</b>
	<b>RED DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL</b>	<b>Versión: 02</b>
	<b>PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN</b>	<b>Fecha de aprobación: 27/04/2018</b>
	<b>FORMATO: PLIEGOS DEFINITIVOS</b>	<b>Página 35 de 46</b>

<b>TIPO DE RIESGO</b>	<b>PÓLIZAS EXIGIBLES</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será desde la fecha de la firma del contrato, el plazo de ejecución y DOCE (12) meses más. contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.	<b>X</b>	
CALIDAD DEL BIEN Y ELEMENTOS SUMINISTRADOS	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será desde la fecha de la firma del contrato, el plazo de ejecución y DOCE (12) meses más. contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.	<b>X</b>	
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	Por un valor correspondiente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más, contados a partir de la fecha de firma del contrato.	<b>X</b>	

#### **5.10. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.**

La E.S.E Red de Servicios de Salud de Primer Nivel, ejercerá el control y vigilancia durante todo el tiempo que dure la ejecución del contrato a través de un supervisor, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista, sin que esta supervisión releve al contratista de su responsabilidad. El supervisor ejercerá, en nombre de la ESE de Primer Nivel, un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato. Además de las actividades generales antes mencionadas, el supervisor apoyará, asistirá y asesorará a la ESE de Primer Nivel, en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico, administrativo y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato y hasta su recibo definitivo y liquidación. Así mismo, el supervisor está autorizado para ordenarle al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el supervisor; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al supervisor, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con ellos si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para la ESE de Primer Nivel.

	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO</b> <b>RED DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL</b>	<b>Código: FO-JU-03</b>
	<b>PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN</b>	<b>Versión: 02</b>
	<b>FORMATO: PLIEGOS DEFINITIVOS</b>	<b>Fecha de aprobación: 27/04/2018</b>
		<b>Página 36 de 46</b>

## CAPÍTULO VI


### ANEXOS

- 1.- MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
- 2.- MODELO DE CERTIFICACION ACREDITANDO PAGO DE APORTES PARAFISCALES
- 3.- MODELO DE CUADRO PROPUESTA ECONOMICA
- 4.- FORMATO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIOS Y/O UNIONES TEMPORALES
- 5.-DECLARACION DE NOINHABILIDADES E UINCOMPATIBILIDADES
- 6.- COMPROMISO ANTICORRUPCION

Dada en san José del Guaviare, a los 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2021

**DIANA PAOLA DAVID TORRES**

Gerente

	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO</b>	<b>Código: FO-JU-03</b>
	<b>RED DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL</b>	<b>Versión: 02</b>
	<b>PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN</b>	<b>Fecha de aprobación: 27/04/2018</b>
	<b>FORMATO: PLIEGOS DEFINITIVOS</b>	<b>Página 37 de 46</b>

**ANEXO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN**

San José del Guaviare, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021.

Señores  
E.S.E RED DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL  
Ciudad.

**REFERENCIA: PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA No. 003-2021** - CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UN SOFTWARE QUE GARANTICE EL FLUJO DE INFORMACIÓN CONFIABLE EN TIEMPO REAL EN LAS ÁREAS ADMINISTRATIVA Y ASISTENCIAL DE LA ESE RED DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE, CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO – PSFF

.Respetados señores:

Yo, o nosotros los suscritos: \_\_\_\_\_ (nombre del proponente) de acuerdo con los términos de condiciones, hacemos la siguiente propuesta para - CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UN SOFTWARE QUE GARANTICE EL FLUJO DE INFORMACIÓN CONFIABLE EN TIEMPO REAL EN LAS ÁREAS ADMINISTRATIVA Y ASISTENCIAL DE LA ESE RED DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE, CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO – PSFF, y declaramos así mismo:

Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a quien suscribe esta carta. Que ninguna entidad o persona distinta firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive. Que conocemos la información general y demás documentos de los pliegos de condiciones y/o términos de condiciones y aceptamos los requisitos en ellos contenidos. Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibición para contratar con recursos públicos. (DILIGENCIAR SOLO CUANDO EL PROPONENTE NO HA SIDO SANCIONADO), Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de convocatoria.

Que hemos recibido las siguientes adendas a los documentos del presente proceso de contratación \_\_\_\_\_ (indicar el número y la fecha de cada uno) y que aceptamos su contenido. Que el valor de nuestra propuesta es por la suma de: \_\_\_\_\_ (\$ \_\_\_\_\_).


Número de Folios: \_\_\_\_\_ ( )

Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro del término señalado para ello.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: \_\_\_\_\_  
N.I.T. ó C.C \_\_\_\_\_  
Nombre del representante legal: \_\_\_\_\_  
C.C. No. \_\_\_\_\_ De \_\_\_\_\_  
Dirección: \_\_\_\_\_  
Teléfonos Fijos \_\_\_\_\_  
Celulares \_\_\_\_\_  
Correo electrónico: \_\_\_\_\_  
Ciudad: \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_  
C.C. No. \_\_\_\_\_ De \_\_\_\_\_  
NOMBRE DE QUIEN FIRMA: \_\_\_\_\_

	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO</b>	<b>Código: FO-JU-03</b>
	<b>RED DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL</b>	<b>Versión: 02</b>
	<b>PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN</b>	<b>Fecha de aprobación: 27/04/2018</b>
	<b>FORMATO: PLIEGOS DEFINITIVOS</b>	<b>Página 38 de 46</b>

## ANEXO No. 2 MODELO DE CERTIFICACION ACREDITANDO PAGO DE APORTES PARAFISCALES


Nosotros, \_\_\_\_\_ Identificados con la Cédula de Ciudadanía No. \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, en nuestra condición de Representante legal y Revisor Fiscal y/o Contador Público, según sea el caso, de la empresa \_\_\_\_\_ con NIT No. \_\_\_\_\_ (en adelante la empresa), en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el Artículo 1º. De la Ley 828 de 2003, manifiesto bajo la gravedad del juramento que la empresa ha cumplido a la fecha de la entrega de la presente certificación, con los pagos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales y con los aportes correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO, con las Empresas Promotoras de Salud (EPS), Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales (ARP), Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

FIRMA \_\_\_\_\_  
Nombre de Quien Firma  
Cédula de Ciudadanía No.  
En Calidad de

FIRMA \_\_\_\_\_  
Nombre de Quien Firma  
Cédula de Ciudadanía No.  
En Calidad de

Ciudad y fecha \_\_\_\_\_

Nota: la presente certificación debe ser firmada por el Representante Legal de la Empresa y el Revisor Fiscal o Contador Público, según sea el caso.


	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO</b>	<b>Código: FO-JU-03</b>
	<b>RED DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL</b>	<b>Versión: 02</b>
	<b>PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN</b>	<b>Fecha de aprobación: 27/04/2018</b>
	<b>FORMATO: PLIEGOS DEFINITIVOS</b>	<b>Página 39 de 46</b>

### ANEXO 3 MODELO DE CUADRO PROPUESTA ECONOMICA

Item	Descripción	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Instalación el software que corresponda en las Unidades Estratégicas de negocios y asegurar que a información afecte en tiempo real la base de datos central, en caso de interrupción del servicio de conexión se debe garantizar la operatividad del sistema mientras se restablece (espejo, modulo local funcional en pc o tableta o algún componente electrónico), de los módulos asistenciales: Citas Médicas. Historias clínicas (Consulta externa, urgencias, hospitalización, odontología, bacteriología), Promoción y prevención (Resolución 3280).		
2	Instalación el software que corresponda en las Unidades Estratégicas de negocios y asegurar que a información afecte en tiempo real la base de datos central, en caso de interrupción del servicio de conexión se debe garantizar la operatividad del sistema mientras se restablece (espejo, modulo local funcional en pc o tableta o algún componente electrónico), de los módulos administrativos y financieros: Presupuesto, Facturación, Contabilidad NIIF, Suministros, Farmacia, Tesorería, Cartera-Glosas, Nómina, Costos, Activos Fijos.		
VALOR TOTAL (CON IMPUESTOS INCLUIDOS)			

FIRMA \_\_\_\_\_  
Nombre de Quien Firma  
Cédula de Ciudadanía No.  
En Calidad de

Ciudad y fecha \_\_\_\_\_

	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO</b>	<b>Código: FO-JU-03</b>
	<b>RED DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL</b>	
	<b>PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN</b>	<b>Versión: 02</b>
	<b>FORMATO: PLIEGOS DEFINITIVOS</b>	<b>Fecha de aprobación: 27/04/2018</b>
		<b>Página 40 de 46</b>

**ANEXO 4**  
**MODELO DE CONSTITUCION DE CONSORCIOS Y/O UNIONES TEMPORALES**

San José del Guaviare, \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2021.

Señores  
E.S.E RED DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL  
Ciudad.

Los abajo firmantes manifestamos, a través de este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio para participar en la Convocatoria Publica No \_\_\_\_, cuyo objeto es “\_\_\_\_\_”.

Por lo anterior expresamos lo siguiente:

El presente acuerdo consorcial se suscribe entre las siguientes partes:

\_\_\_\_\_ identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre de \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de \_\_\_\_\_.

Las personas arriba mencionadas que se denominarán colectivamente como LAS PARTES y,  
**CONSIDERANDO:**

a) Que la ESE Red de Servicios de Salud de Primer Nivel del Guaviare, abrió la Convocatoria Publica No. 002-2021.

b) Que para responder a esta convocatoria LAS PARTES manifiestan mediante este documento su intención firme de participar en la mencionada Selección, para lo cual han decidido conformar el consorcio que se formaliza por medio del presente documento, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 2 del Artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en el Pliego de Condiciones.


c) Que, de conformidad con los estatutos de las sociedades integrantes del presente acuerdo y las correspondientes autoridades de juntas directivas, los representantes legales de las mismas se encuentran plenamente facultados para:

- Celebrar el presente acuerdo Consorcial, comprometiéndose en forma conjunta y solidaria, incluyendo la facultad para asignar un representante legal del Consorcio, con las más amplias facultades, en, los términos que se establecen en el presente documento.
- Presentar por intermedio del consorcio, la Propuesta en respuesta a la Selección mencionada, para \_\_\_\_\_.
- Comprometer a los integrantes que representan en forma conjunta y solidariamente ante la ESE Red de Servicios de Salud de Primer Nivel del Guaviare.

a) Que en virtud de lo anterior LAS PARTES ACUERDAN:

PRIMERO: Objeto. Por el presente documento las Partes que en el actúan, formalizan la celebración de un acuerdo consorcial en un todo de conformidad con el numeral segundo del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, así como con los términos de



	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO</b>	<b>Código: FO-JU-03</b>
	<b>RED DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL</b>	<b>Versión: 02</b>
	<b>PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN</b>	<b>Fecha de aprobación: 27/04/2018</b>
	<b>FORMATO: PLIEGOS DEFINITIVOS</b>	<b>Página 41 de 46</b>

referencia de la Selección y presentar por intermedio del consorcio , la propuesta en respuesta a la Selección mencionada.

SEGUNDO: Alcance. El alcance del presente acuerdo consorcial comprende la elaboración y presentación de las Propuestas, así como la celebración del Contrato y la ejecución de

TERCERO: Nombre y domicilio. El Consorcio que por este documento se conforma, llevará el nombre de , Dirección: . Teléfonos: . Fax: . E-Mail:

CUARTO: Representación: LAS PARTES en el presente acuerdo nombran como representante legal del Consorcio a , mayor de edad, capaz e identificado como aparece al pie de su firma, como principal y como suplente, a , también mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, cada uno de los cuales por separado podrá representar al Consorcio (NOMBRE CONSORCIO) para todos los efectos, con las más amplias facultades para desempeñar su función, por medio del presente documento, y sin que deba mediar para el efecto ninguna otra autorización o Poder, los representantes quedan autorizados y facultados de manera amplia y suficiente para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato correspondiente a la Convocatoria Publica Nro., así como, suscribir todos los documentos relacionados con el mismo, incluyendo todas las pólizas, garantías, certificaciones, aclaraciones y demás documentos necesarios para el desarrollo del contrato sin limitación alguna, así como para representar al Consorcio judicial o extrajudicialmente, ante cualquier autoridad pública o privada de conformidad con lo preceptuado por la Ley 80 de 2093 y normas concordantes.

QUINTO: Participación. La participación, funciones y responsabilidad de LAS PARTES en el presente acuerdo Consorcial, será la siguiente: De conformidad con lo preceptuado por el numeral 2° del Artículo 7° de la Ley 80 de 2093, la totalidad de los miembros de (NOMBRE CONSORCIO) responderán solidariamente por el cumplimiento total de la Propuesta y del objeto del Contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman.

En general, los miembros de (NOMBRE CONSORCIO) proveerán cada uno, en su campo, la información, documentos y el "KnowHow" que el mismo requiera para desarrollar el Contrato resultante del concurso a que se refiere este acuerdo y todas las demás actividades necesarias o conducentes al pleno desarrollo y cumplimiento de dicho Contrato de conformidad con los términos de referencia y las normas jurídicas aplicables.


#### 5.1 PARTICIPACIÓN:

PARTES	ACTIVIDAD	PORCENTAJE
--------	-----------	------------

5.2 FUNCIONES: Así mismo, las partes conformantes del presente acuerdo asumirán las siguientes funciones en la ejecución del Contrato: le corresponde: , , le corresponde:

SEXTO: Ley aplicable. Este acuerdo, así como las reformas o adiciones que aprueben LAS PARTES, se regirán por las leyes de la República de Colombia.

SÉPTIMO: Vigencia. El presente acuerdo de Unión Temporal rige a partir de su firma por LAS PARTES y tendrá validez durante el término de duración del ( ) más.

	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO</b>	<b>Código: FO-JU-03</b>
	<b>RED DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL</b>	
	<b>PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN</b>	<b>Versión: 02</b>
	<b>FORMATO: PLIEGOS DEFINITIVOS</b>	<b>Fecha de aprobación: 27/04/2018</b>
		<b>Página 42 de 46</b>


OCTAVO: Confidencialidad. LAS PARTES acuerdan y se comprometen frente a la ESE Red de Servicios de Primer Nivel a no utilizar información relacionada con el objeto para propósitos distintos de la ejecución del contrato.

Para constancia se firma por quienes intervienen a los\_\_\_\_\_.

Integrantes:

FIRMA \_\_\_\_\_  
Nombre de Quien Firma  
Cédula de Ciudadanía No.  
En Calidad de

FIRMA \_\_\_\_\_  
Nombre de Quien Firma  
Cédula de Ciudadanía No.  
En Calidad de

	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO</b>  <b>RED DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL</b>	<b>Código: FO-JU-03</b>
	<b>PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN</b>	<b>Versión: 02</b>
	<b>FORMATO: PLIEGOS DEFINITIVOS</b>	<b>Fecha de aprobación: 27/04/2018</b>  <b>Página 43 de 46</b>

**ANEXO 5**  
**DECLARACION DE NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

San José del Guaviare, \_\_\_\_\_ del 2021


Señores  
E.S.E res de servicios de salud de primer nivel.  
Ciudad.

ASUNTO: Declaración de no inhabilidades e incompatibilidades.  
Proceso de Contratación Convocatoria Pública No.003- 2021

El suscrito, \_\_\_\_\_, identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, en representación de la empresa \_\_\_\_\_, identificada con NIT No. \_\_\_\_\_, manifiesto bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad legal conforme a lo establecido en los artículos 8 de la Ley 80 de 1993, 44 y 66 de la ley 142 de 1994 y demás normas sobre la materia y que tampoco me hallo o nos hallamos incursos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con la E.S.E red de servicios de salud de primer nivel.

Cordialmente,

FIRMA \_\_\_\_\_  
Nombre de Quien Firma  
Cédula de Ciudadanía No.  
En Calidad de

	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO</b>	<b>Código: FO-JU-03</b>
	<b>RED DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL</b>	<b>Versión: 02</b>
	<b>PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN</b>	<b>Fecha de aprobación: 27/04/2018</b>
	<b>FORMATO: PLIEGOS DEFINITIVOS</b>	<b>Página 44 de 46</b>

## ANEXO 6 COMPROMISO ANTICORRUPCION

Los suscritos: ....., identificado con cédula de ciudadanía No..... de....., domiciliado en....., actuando en mi propio nombre (o en representación de...) que en adelante se denominará EL PROPONENTE, y los funcionarios abajo firmantes, debidamente identificados, que en adelante se denominaran LA ENTIDAD, manifestamos la voluntad de asumir el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. La ESE red de servicios de salud de primer nivel, adelanta un proceso de contratación que tiene el siguiente objeto: ".....".
2. Que EL PROPONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y LA ENTIDAD en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.
3. Que el PROPONENTE tiene interés en el proceso de Licitación Pública Nacional referido en el primer considerando, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

### DECLARACIONES:


PRIMERA: Proponente. Declaro no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política ni en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: Proponente. Declaro que toda la información que suministré y suministraré a la es cierta y precisa y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.

TERCERA: Proponente. Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Proponente. Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el Llamado a Presentar Ofertas.

QUINTA: Proponente. Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron al Llamado a Presentar Ofertas, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO</b>	<b>Código: FO-JU-03</b>
	<b>RED DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL</b>	
	<b>PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN</b>	<b>Versión: 02</b>
	<b>FORMATO: PLIEGOS DEFINITIVOS</b>	<b>Fecha de aprobación: 27/04/2018</b>
		<b>Página 45 de 46</b>

SEXTA: Entidad. Declaro que no me han ofrecido, ni he recibido, ni he solicitado, ni solicitaré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para proferir decisión a favor de algún proponente u otorgar ventaja impropia.

SÉPTIMA: Entidad. Declaro que los Llamados a Presentar Ofertas están ajustados a la Ley y que los procedimientos se llevarán a cabo con transparencia y publicidad.

#### COMPROMISOS

PRIMERO: Proponente. Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita de la entidad, y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución del mismo., de conformidad con lo previsto en el artículo 9º. de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: Proponente. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

TERCERO: Proponente. Me comprometo a suministrar a LA ENTIDAD cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Proponente. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el Llamado a Presentar Ofertas de la referencia y en el contrato.

QUINTO: Proponente - Entidad. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

SEXTO: Entidad. Me comprometo a guardar cautela y reserva absoluta en lo que corresponde a la información y trámite del proceso, incluido el periodo de ejecución.

SÉPTIMO: Entidad. Me comprometo a ser objetivo, y a tratar con igualdad a todos los proponentes.


OCTAVO: Entidad. Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.

NOVENO: Entidad. Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se suscribe en la ciudad de San José del Guaviare., el día \_\_\_\_\_

EL PROPONENTE

LA ENTIDAD

	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO</b> <b>RED DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL</b>	<b>Código: FO-JU-03</b>
	<b>PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN</b>	<b>Versión: 02</b>
	<b>FORMATO: PLIEGOS DEFINITIVOS</b>	<b>Fecha de aprobación:</b> <b>27/04/2018</b>
		<b>Página 46 de 46</b>